

Memoria Anual 2007

Consejo de Administración Fondo Concursable para las Asociaciones de Consumidores (Artículo 11 bis Ley N° 19.496)



Índice

	Página
I Presentación	3
II Consejo de Administración del Fondo Concursable	4
III Fondo Concursable	9
IV Estados de avance y rendiciones de cuenta. Ejecución de proyectos (1° Llamado Anual 2007).	11
V Estados de avance y rendiciones de cuenta. Ejecución de proyectos (2° Llamado Anual 2007).	45
VI Anexo documental	69
Bases Concurso Público Primer Llamado	70
Bases Concurso Público Segundo Llamado	85

I **Presentación**

El Consejo de Administración del Fondo Concursable para el financiamiento de las iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, establecido en el artículo 11 bis de la Ley del Consumidor, mediante la presente Memoria Anual informa sobre el trabajo realizado en el período y, especialmente, sobre las dos convocatorias del Concurso Público de Proyectos desarrolladas durante el año 2007.

La reforma de la Ley del Consumidor del año 2004, creó un Fondo Concursable, destinado exclusivamente al financiamiento de aquellas iniciativas que las Asociaciones de Consumidores realicen en el cumplimiento de sus objetivos propios. Este Fondo Concursable está compuesto por los aportes que anualmente se contemplan para ese efecto, en el presupuesto del Servicio Nacional del Consumidor.

Las actividades del Consejo y los Concursos Públicos de proyectos que definen la asignación de recursos a las Asociaciones de Consumidores están reguladas, además de la Ley del Consumidor y sus modificaciones, por el Reglamento del Fondo Concursable, contenido en los Decretos Supremos N° 37 y N° 225, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicados en el Diario Oficial los días 15 de abril de 2005 y 14 de noviembre de 2007, respectivamente.

Al informar, mediante la presente Memoria Anual, sobre el conjunto de actividades realizadas por Consejo entre el 1° de enero y el 15 de enero de 2008, se da cumplimiento a lo establecido en las normas legales y reglamentarias que rigen su funcionamiento y, en especial, a las referidas a informar a la ciudadanía diversos aspectos de la Convocatoria del Concurso Público; su proceso evaluación y selección; los mecanismos de asignación de recursos públicos; las entidades receptoras de estos recursos y los beneficiarios de sus actividades; el control y seguimiento de los proyectos; el control del uso de los recursos aportados; los principales resultados del proceso de ejecución, entre otros.

La presente Memoria Anual informa sobre el desarrollo de cada uno de los proyectos ejecutados en el marco de las dos convocatorias a Concurso realizadas durante el 2007, con especial énfasis en la observación de sus resultados, aportando información sobre el uso dado a los recursos del Fondo Concursable.

Santiago, 25 de enero de 2008

Consejo de Administración del Fondo Concursable



II

Consejo de Administración del Fondo Concursable.

Durante el primer semestre del presente año, el Consejo funcionó con los miembros nombrados desde el año 2005, cuyo mandato expiró durante el mes de mayo de 2007.

1. Integrantes del Consejo (2005 – 2007)

Consejeros:

Luis Jerez Ramírez
Representante de las Asociaciones de Consumidores
Presidente

Nelson Lafuente Lobos
Representante del Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor
Consejero

Carlos Rubio Estay
Representante del Ministro de Economía y Energía
Consejero

José Miguel Donoso Trigo
Representante Director de la División de Organizaciones Sociales
Ministerio Secretaría General de Gobierno
Consejero

Patricio Talavera Manguett
Representante de las organizaciones de la sociedad civil
(Designado por el Director de la División de Organizaciones Sociales)
Consejero

Juan Carlos González Calderón
Representante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas
Consejero

Secretario Ejecutivo:

Nicolás Corvalán Pino
Servicio Nacional del Consumidor



2. Integrantes del Consejo (2007 – 2009).

A partir de mayo de 2007, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento sobre constitución y renovación del Consejo, se modificó su composición; quedando conformado por las personas que se indica.

Consejeros:

Héctor Canales Morales
Representante de las Asociaciones de Consumidores
Presidente del Consejo de Administración.

Nelson Lafuente Lobos
Representante del Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor.
Consejero

José Tomás Morel Lara
Representante del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.
Consejero

Ximena Rivillo Oróstica
Representante del Director de la División de Organizaciones Sociales
Ministerio Secretaría General de Gobierno.
Consejera

Matías Asún Hamel
Representante de las organizaciones de la sociedad civil
Designado por el Director de la División de Organizaciones Sociales.
Consejero

A la fecha de la presente Memoria Anual, no se ha formalizado ante el Consejo de Administración el nombre de los representantes del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y de organizaciones comunitarias, designado por la Asociación Chilena de Municipalidades, que el Reglamento establece como integrantes del Consejo.

Secretario Ejecutivo:

Nicolás Corvalán Pino
Servicio Nacional del Consumidor



2. Composición del Consejo de Administración.

La reforma a la Ley del Consumidor establecida mediante Ley N° 19.955, crea un Consejo que está a cargo de la administración del Fondo Concursable. Este Consejo, según su Reglamento se compone de las siguientes personas:

- Un representante del Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor;
- Un representante del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción;
- Un representante del Director de la División de Organizaciones Sociales, del Ministerio Secretaría General de Gobierno;
- Un representante de las organizaciones de la sociedad civil, designado por el Director de la División de Organizaciones Sociales, del Ministerio Secretaría General de Gobierno;
- Un representante de las organizaciones comunitarias, designado por la Asociación Chilena de Municipalidades;
- Un representante designado por las Asociaciones de Consumidores, constituidas en conformidad con la ley N° 19.496, y sus modificaciones, sin perjuicio de las normas sobre incompatibilidad que establece el Reglamento;
- Un académico universitario experto en protección del consumidor, con experiencia acreditada mínima de 5 años en actividades de docencia o investigación en el área, designado por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.
- Un Secretario Ejecutivo, funcionario del Servicio Nacional del Consumidor (sólo con derecho a voz).

3. Características de los consejeros:

- Los Consejeros ejercen sus funciones ad-honorem.
- Los miembros del Consejo duran dos años en sus cargos, pudiendo ser designados por un nuevo período consecutivo una sola vez. El Reglamento establece que si vacare alguno, el reemplazante debe ser designado por quien corresponda, por el tiempo que faltare para completar el período para el cual fue designado su antecesor.
- El Secretario Ejecutivo del Consejo dura dos años en esta función, pudiendo ser designado nuevamente por períodos sucesivos. Excepcionalmente, en mérito de razones calificadas y fundamentadas, el Consejo podrá requerir al Director del Servicio Nacional del Consumidor, la sustitución del Secretario Ejecutivo por otro funcionario del Servicio, siempre que cuente con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio.



4. Funcionamiento del Consejo.

- El Consejo funciona en dependencias del Servicio Nacional del Consumidor, en la ciudad de Santiago.
- Durante el año 2007, el Consejo realizó 11 reuniones, cumpliendo en todas ellas con el quórum establecido en el Reglamento para sesionar y/o tomar resoluciones a través de Acuerdos, según correspondiera.

Tabla N° 1.
Consejo de Administración. Sesiones y materias año 2007.

N° Reunión		Fecha	N° Asistentes	Materias	Acuerdos adoptados
2007	General				
1	14	09.03	5	Revisión de situaciones pendientes proceso 2006; definición tareas período anual Fondo y programación de reuniones.	-
2	15	16.03	4	Evaluación de proyectos Fondo Concursable.	-
3	16	23.03	4	Evaluación de proyectos; revisión antecedentes reclamación proceso Fondo Concursable 2006.	-
4	17	28.03	6	Cierre evaluación de proyectos; resolución reclamación proceso 2006.	N° 9 - 10
5	18	27.04	4	Aprobación de Bases 2° Llamado Concurso 2007 y discusión proceso de renovación de Consejo 2007 - 2009.	-
6	19	10.08	4	Constitución nuevo Consejo; reunión de trabajo con Director Nacional de SERNAC y programación trabajo.	-
7	20	24.08	5	Definición presidencia del Consejo; evaluación situaciones pendientes y discusión Bases 2° Llamado.	-
8	21	16.10	4	Evaluación situaciones pendientes proceso Fondo Concursable 2006.	N° 11, 12, 13 y 14
9	22	14.11	5	Discusión y aprobación Bases 2° Llamado Fondo Concursable 2007.	N° 15
10	23	07.12	5	Evaluación de proyectos 2° Llamado Concurso.	-
11	24	10.12	4	Evaluación y selección de proyectos 2° Llamado Concurso.	N° 16

5. Funciones del Consejo de Administración.



Las funciones del Consejo, definidas en el Reglamento son:

- a) Convocar a las Asociaciones de Consumidores, constituidas en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.496, y sus modificaciones, a Concurso Público para la asignación de los recursos del Fondo;
- b) Fijar, con arreglo a criterios objetivos, los requisitos, formas y procedimientos a que deberán ajustarse las Bases de los concursos públicos que sean convocados y los proyectos que postulen a la asignación de los recursos del Fondo.
- c) Seleccionar los proyectos que postulen las Asociaciones de Consumidores, en conformidad con las Bases del Concurso. En el desempeño de esta función, el Consejo velará porque exista un adecuado equilibrio entre los proyectos de relevancia nacional y los de carácter regional o local.
- d) Declarar desierto todo o parte del Concurso que hubiere convocado, por motivos fundados;
- e) Supervisar el desarrollo de los proyectos aprobados;
- f) Aprobar el presupuesto y balance anual del Fondo;
- g) Elaborar anualmente una Memoria que contenga una relación de las inversiones y gastos efectuados en los concursos públicos convocados; de los proyectos financiados; y del efectivo cumplimiento de sus objetivos. Copia de dicha memoria se remitirá a ambas Cámaras del Congreso Nacional;
- h) Resolver las cuestiones que se susciten por la aplicación del Reglamento.

6. Secretario ejecutivo del Consejo.

La función de Secretario del Consejo es realizada por un profesional del Servicio Nacional del Consumidor, designado por su Director Nacional; es el responsable de brindar apoyo al Consejo en todas las acciones que demanda su adecuado funcionamiento; actúa en calidad de ministro de fe en las sesiones del Consejo y ejecuta las demás obligaciones que el Reglamento le encomienda.



III

Fondo Concursable

Como se ha referido en esta Memoria Anual, la modificación a la Ley N° 19.496, mediante Ley N° 19.955, incorporó el artículo 11 bis, que creó el Fondo Concursable para el financiamiento de aquellas iniciativas que las Asociaciones de Consumidores, constituidas conforme a la Ley, desarrollen en el cumplimiento de sus objetivos.

Como define la mencionada norma, el Fondo Concursable está compuesto con los aportes que cada año se contemplan en el Presupuesto del Servicio Nacional del Consumidor y podrá estarlo, por las donaciones que realicen organizaciones sin fines de lucro, sean éstas nacionales o internacionales.

Durante el período que se informa el monto total asignado por la Ley de Presupuesto al Servicio Nacional del Consumidor, para el Fondo Concursable fue de \$ 155.250.- (Ciento cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta pesos).-

1. Actividades que puede financiar el Fondo.

Los recursos del Fondo sólo pueden destinarse al financiamiento, total o parcial, de proyectos de las Asociaciones de Consumidores cuyos objetivos sean:

- a) Difundir el conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 19.496, y sus modificaciones, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y sus regulaciones complementarias;
- b) Informar, orientar y educar a los consumidores para el adecuado ejercicio de sus derechos y brindarles asesoría cuando la requieran;
- c) Estudiar y proponer medidas encaminadas a la protección de los derechos de los consumidores y efectuar o apoyar investigaciones en el área del consumo;
- d) Participar en los procesos de fijación de tarifas de los servicios básicos domiciliarios, conforme a las leyes y reglamentos que los regulan.

2. Iniciativas de las Asociaciones que NO pueden ser financiadas por el Fondo.

Por su parte, de acuerdo a las normas vigentes, los recursos del Fondo no pueden destinarse al financiamiento de acciones o actividades relacionadas con:

- a) La representación de sus miembros y el ejercicio de las acciones a que se refiere la Ley N° 19.496, y sus modificaciones, en defensa de aquellos consumidores que le otorguen el respectivo mandato.



- b) La representación tanto del interés individual, como del interés colectivo y difuso de los consumidores ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas, mediante el ejercicio de las acciones y recursos que procedan.

3. Concursos públicos.

La Ley del Consumidor señala que la asignación de recursos a las Asociaciones debe hacerse mediante Concurso Público de proyectos. Cada convocatoria se realiza de acuerdo a las Bases de Concursos Públicos aprobadas por el Consejo de Administración las que, de acuerdo a los montos total de la convocatoria, pueden considerar el trámite de Toma de Razón ante la Contraloría General de la República.

4. Líneas de proyectos.

Asimismo, por mandato legal, el Fondo Concursable puede financiar tanto proyectos de relevancia nacional, como de carácter regional o local; procurando mantener un equilibrio en la distribución de recursos, entre ambas líneas de proyectos.

El Consejo estableció en las Bases de los Concursos desarrollados en 2007 que se entenderán por proyectos de relevancia nacional aquellos cuya ejecución se realice en al menos 3 regiones; proyectos regionales los que se ejecuten en dos regiones o en varias comunas de una sola región; y, finalmente, locales, los que sólo tiene lugar en una comuna.

5. Postulantes al Fondo.

Pueden postular sus proyectos las Asociaciones de Consumidores que se encuentren constituidas en conformidad con lo dispuesto en el Título II, párrafo 2º, de la Ley Nº 19.496, y sus modificaciones; además de acuerdo al Reglamento, las Asociaciones deberán tener a lo menos seis meses de vigencia al momento de efectuar su postulación.

Las Bases del Concurso Público establecen los requisitos específicos de cada llamado.

6. Convenios de ejecución y resoluciones.

Los proyectos seleccionados por el Consejo, son ejecutados a partir de la firma de un Convenio de Ejecución entre la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Consumidor y lo/as respectivo/as representantes legales de las Asociaciones.

Complementariamente, mediante resoluciones del Director Nacional se pone en ejecución los proyectos.

IV **Concurso Anual de Proyectos 2007.** **(Primer Llamado).**

1. Bases del Concurso.

El Consejo de Administración, mediante Acuerdo N° 8 de 30 de Agosto de 2006, aprobó las Bases del Concurso Anual de Proyectos 2007, para el financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores constituidas en conformidad a la Ley del Consumidor. El texto de estas Bases fue aprobado por el Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, don José Roa Ramírez, mediante Resolución N° 60 de fecha 14 de diciembre de 2007.

Atendido el monto del financiamiento contemplado por el Fondo se realizó Toma de Razón ante la Contraloría General de la República que concluyó el 26 de enero de 2007.

La convocatoria pública al Concurso se realizó el día 26 de enero de 2007, mediante publicación en diario de circulación nacional (Las Últimas Noticias, Santiago).

2. Desarrollo del Concurso Anual.

2.1 Proceso de postulación.

De acuerdo a la convocatoria pública, el proceso de postulaciones al Concurso se cerró el día viernes 02 de marzo, a las 13:00 horas, en las oficinas del Servicio Nacional del Consumidor del país.

Según consta en el Acta de Recepción, el Consejo recibió la postulación de 63 proyectos; 47 de ellos en la Región Metropolitana; 7 en la I Región de Tarapacá; 6 en V Región de Valparaíso y 3 en la X Región de Los Lagos.

El listado completo de proyectos presentado, se informa en la tabla N° 2.

Tabla N° 2
Concurso Anual 2007. Proyectos presentados.

N°	Proyecto	Asociación
1	Creación, mantención y desarrollo de página web, con el fin de difundir, informar orientar y fundamentalmente educar a los consumidores de nuestro país. www.educaconsumidores.cl .	ASOCOT (Arica)
2	Educación para el consumidor del siglo XXI, I parte.	ASOCOT (Arica)
3	Centro móvil de difusión, información y orientación del consumidor nortino. Arica, Iquique y sus alrededores.	ASOCOT (Arica)



Nº	Proyecto	Asociación
4	Cambio y mejoramiento de oficina, y además ampliación del horario de atención de público.	ASOCOT (Arica)
5	Implementación de oficina para atención de público.	ASOCOT (Arica)
6	Medio de comunicación escrito, denominado periódico "El Poblador", para difundir el conocimiento de las disposiciones de la Ley 19.496 y sus modificaciones sobre protección de los derechos de los consumidores, permitiendo un medio para dar cabida a denuncias e informaciones relativas al consumo de bienes y servicios.	ARDEC (Iquique)
7	Oficina de atención permanente de ARDEC para difundir conocimiento de la ley N° 19.496 y regulaciones complementarias, informar, orientar y educar a los consumidores para el adecuado ejercicio de sus derechos y brindar asesoría a la comunidad en general.	ARDEC (Iquique)
8	Talleres de capacitación y difusión de la Ley N° 19.496 para dirigentes sociales de organizaciones juveniles de Quintero, Puchuncaví, Quillota, La Cruz y La Calera, para formar al futuro consumidor activo; y formación de filiales de ADECO Quintero y futura creación y constitución como Asociaciones de Consumidores.	ADECO (Quintero)
9	Talleres de capacitación y difusión de la Ley N° 19.496 en establecimientos educacionales de Quintero, Puchuncaví, Con Con, Quillota y Zapallar, para formar al futuro consumidor activo.	ADECO (Quintero)
10	Funcionamiento Oficina de Atención de Público para formación, orientación y mediación de quejas y reclamos sobre conflictos de consumo en comunas de Quintero y Puchuncaví.	ADECO (Quintero)
11	Talleres: Mis cuentas claras.	PARTICIPA AC (Valparaíso)
12	Talleres de medioambiente y consumo sustentable.	PARTICIPA AC (Valparaíso)
13	Formación del futuro consumidor. Parte III.	PARTICIPA AC (Valparaíso)
14	Programa de difusión.	PARTICIPA AC (Valparaíso)
15	Atención, orientación, información y educación a los consumidores y usuarios de la comuna de Osorno.	ACO (Osorno)
16	Creación sitio web para Asociación de consumidores de Osorno.	ACO (Osorno)
17	Difusión de la ley de protección al consumidor.	ACO (Osorno)



Nº	Proyecto	Asociación
18	Análisis comparativo de la venta en vida de servicios funerarios.	ACAM (Santiago)
19	Sistemas crediticios en la adquisición de servicios funerarios en Chile.	ACAM (Santiago)
20	Financiamiento para la atención personalizada de consumidores.	ACAM (Santiago)
21	Derechos de consumidores por muerte en accidentes de tránsito (Reembolsos Ley N° 18.490).	ACAM (Santiago)
22	Tramitaciones judiciales en accidentes de tránsito con intervención de buses provinciales.	ACAM (Santiago)
23	Creación, diseño, impresión y distribución de díptico con información a consumidores invidentes.	ACAM (Santiago)
24	Análisis de la cobertura por lesiones en la Ley N° 18.490.	ACAM (Santiago)
25	Los seguros de asistencia al deceso en Chile.	ACAM (Santiago)
26	Análisis del cumplimiento de los derechos de los consumidores en los cementerios en Chile.	ACAM (Santiago)
27	Conocimiento y difusión de la Ley del Consumidor, órganos jurisdiccionales encargados del conocimiento de los juicios por infracciones a la Ley N° 19.496.	ACONSU CHILE (Providencia)
28	Remodelación y habilitación de oficinas para ser usadas como sede central de la Asociación Nacional de Consumidores de Chile ACONSUCHILE AC y apoyo a la Asociación ASCODAT CHILE AC.	ACONSU CHILE (Providencia)
29	Equipo e implementación para oficinas que se habilitarán como sede central de la Asociación de Consumidores y Usuarios de Chile – ACONSUCHILE AC.	ACONSU CHILE (Providencia)
30	Difusión de la Ley N° 19.496 y normas complementarias.	CONADECUS (Santiago)
31	Sistema integral de información y apoyo para consumidores y usuarios.	CONADECUS (Santiago)
32	Programa de televisión "El Observatorio del Consumidor".	CONADECUS (Santiago)
33	Servicio regional de atención al endeudado.	ODECU (Santiago)
34	Contenido de alimentos infantiles.	ODECU (Santiago)
35	Derechos del consumidor en telefonía móvil prepago.	ODECU (Santiago)
36	Bases para participar en tarificación eléctrica.	ODECU



Nº	Proyecto	Asociación
		(Santiago)
37	http://www.misdeudas.cl/ 2007.	ODECU (Santiago)
38	Derechos de los pasajeros.	ODECU (Santiago)
39	Ampliación y desarrollo de la página web http://www.odecu.cl/ .	ODECU (Santiago)
40	INFOTECA de los consumidores 2007.	ODECU (Santiago)
41	La voz de los consumidores a través de las radios comunitarias de Peñalolén y Lo Espejo.	ANADEUS (Santiago)
42	Crear cultura previsional a dirigentes sindicales y trabajadores en defensa de sus derechos previsionales.	ANADEUS (Santiago)
43	Creando movimiento de consumidores a través de la información y capacitación de usuarios y trabajadores.	ANADEUS (Santiago)
44	Cerro Navia abre el telón: Niños y niñas conocen sus derechos como consumidores.	ANADEUS (Santiago)
45	Sensibilización social del derecho a retracto.	OCU (Recoleta)
46	Los derechos de los consumidores en la población migrante en Chile.	OCU (Recoleta)
47	Seminario sobre la experiencia nacional en los juicios colectivos y difusos dos años después de la entrada en vigencia de su inclusión en el Derecho del Consumidor.	OCU (Recoleta)
48	Un Metro de atención.	OCU (Recoleta)
49	Observatorio de veracidad de las promesas publicitarias.	OCU (Recoleta)
50	Radiando nuestros derechos. Producción de documentales radiofónicos de los derechos y deberes de los consumidores para ser difundidos en radios comunitarias de cuatro regiones del país.	OCU (Recoleta)
51	Campaña de difusión: "Aprendiendo a consumir".	OCU (Recoleta)
52	Ranking on line de ubicación de precios.	OCU (Recoleta)
53	Evaluación de precios, calidad y publicidad de productos y servicios de consumo masivo.	OCU (Recoleta)
54	Oficina modelo de información al consumidor en la comuna de Maipú.	OCU (Recoleta)
55	Revista Consumo y Calidad de Vida. Un medio de expresión del movimiento de	OCU



Nº	Proyecto	Asociación
	consumidores de Chile.	(Recoleta)
56	Oficina de asesoría y orientación legal.	OCU (Recoleta)
57	Consumo y discriminación.	OCU (Recoleta)
58	Pingüinos al consumo.	OCU (Recoleta)
59	Investigación sobre el reconocimiento constitucional de los derechos de los consumidores y usuarios y promoción de una discusión sobre el tema.	OCU (Recoleta)
60	Revisión de los contratos de adhesión de los servicios básicos domiciliarios.	OCU (Recoleta)
61	Observatorio de calidad de proveedores.	OCU (Recoleta)
62	Seguimiento telefónico nacional a los consumidores y usuarios para determinar cuáles son sus percepciones de protección y difundir la información obtenida entre los actores que se encuentran obligados a educar e informar para contribuir en sus líneas de acción.	OCU (Recoleta)
63	ACUJOVI a la calle con el teatro itinerante. Edúcate e infórmate sobre la Ley del Consumidor en Pedro Aguirre Cerda.	ACUJOVI (Pedro Aguirre Cerda)

2.2 Examen de admisibilidad de los proyectos.

De acuerdo a lo dispuesto en las Bases del Concurso el Secretario Ejecutivo del Consejo, en el Acta de Admisibilidad de los proyectos efectuadas el día 12 de marzo de 2007, se estableció que los proyectos presentados por las Asociaciones Participa, de Valparaíso (4) y Organización de Consumidores y Usuarios, de Santiago, OCU (18) debían ser declarados inadmisibles por que las Asociaciones postulantes presentaban, al momento de la postulación, rendiciones contables o informes finales pendientes del proceso Concurso Anual 2006.

3 Evaluación de los proyectos.

3.1 Criterios de evaluación y ponderaciones:

De acuerdo a las Bases del Concurso, la evaluación de los proyectos consideró dos etapas. En primer lugar, una Evaluación Técnica cuyo objetivo fue precisar la factibilidad técnica y operacional del proyecto; en esta fase se calificó los criterios de coherencia en la formulación del proyecto, análisis financiero y presupuestario y antecedentes curriculares y de experiencia, aportados por las Asociaciones postulantes.

En la segunda fase, denominada Análisis Cualitativo del Proyecto, destinada a realizar una evaluación de la calidad, impacto y proyección social del proyecto, se consideró los criterios de orientación estratégica; legitimidad social e impacto institucional del proyecto.

Los criterios expuestos, están definidos detalladamente en las Bases del Concurso 2007 y en la Ficha Única de Evaluación y tienen las ponderaciones que se indica en la tabla siguiente:

**Tabla N° 3
Concurso Anual 2007. Criterios de evaluación y ponderaciones.**

Fase de evaluación	Criterios de evaluación	Ponderación %
Evaluación técnica	Claridad y coherencia de la formulación	10
	Análisis financiero y presupuestario	10
	Currículo calificado (Asociación y equipo)	25
Evaluación cualitativa del proyecto	Orientación estratégica	20
	Legitimidad social	15
	Institucionalización	20
Puntaje total		100

3.2 Asignación de puntajes.

Con los antecedentes señalados, la evaluación de los proyectos se realizó, en una primera etapa por cada uno de los Consejeros de manera individual y, luego, conjuntamente en sesiones de los días 16, 23 y 28 de marzo de 2007. Los resultados de esta tarea se resumen en las tablas siguientes:

Evaluación de proyectos nacionales:

**Tabla N° 4
Concurso Anual 2007. Proyectos nacionales. Proceso de evaluación.**

N °	Proyectos	Asociación	Evaluación
32	Programa de televisión "El Observatorio del Consumidor".	CONADECUS.	51,4
37	Sitio http://www.misdeudas.cl/ 2007.	ODECU	50,2
42	Crear cultura previsional a dirigentes sindicales y trabajadores en defensa de sus derechos previsionales.	ANADEUS	50,1
31	Sistema integral de información y apoyo para consumidores y usuarios.	CONADECUS.	49,8
34	Contenido de alimentos infantiles.	ODECU	49,5
35	Derechos del consumidor en telefonía móvil prepago.	ODECU	48,7
30	Difusión de la Ley N° 19.496 y normas complementarias.	CONADECUS.	48,5
39	Ampliación y desarrollo de la página web http://www.odecu.cl/	ODECU	45,5



N °	Proyectos	Asociación	Evaluación
27	Conocimiento y difusión de la Ley del Consumidor, órganos jurisdiccionales encargados del conocimiento de los juicios por infracciones a la Ley N° 19.496.	ACONSU	45,4
26	Análisis del cumplimiento de los derechos de los consumidores en los cementerios en Chile.	ACAM	45,1
18	Análisis comparativo de la venta en vida de servicios funerarios.	ACAM	43,7
36	Bases para participar en tarificación eléctrica.	ODECU	43,5
23	Creación, diseño, impresión y distribución de díptico con información a consumidores invidentes.	ACAM	41,2
40	INFOTECA de los consumidores 2007.	ODECU	40,8
21	Derechos de consumidores por muerte en accidentes de tránsito (Reembolsos Ley N° 18.490).	ACAM	40,3
22	Tramitaciones judiciales en accidentes de tránsito con intervención de buses provinciales.	ACAM	40,3
24	Análisis de la cobertura por lesiones en la Ley N° 18.490.	ACAM	40,3
25	Los seguros de asistencia al deceso en Chile.	ACAM	40,3
38	Derechos de los pasajeros.	ODECU	39,1
28	Remodelación y habilitación de oficinas para ser usadas como sede central de la Asociación Nacional de Consumidores de Chile ACONSUCHILE AC y apoyo a la Asociación ASCODAT CHILE.	ACONSU	38,0

Evaluación de proyectos regionales y locales.

Tabla N° 5
Concurso Anual 2007. Proyectos regionales / locales. Proceso de evaluación.

N °	Proyecto	Asociación	Evaluación
44	Cerro Navia abre el telón: Niños y niñas conocen sus derechos como consumidores.	ANADEUS	61,6
41	La voz de los consumidores a través de las radios comunitarias de Peñalolén y Lo Espejo.	ANADEUS	54,8
43	Creando movimiento de consumidores a través de la información y capacitación de usuarios y trabajadores.	ANADEUS	54,6



06	Medio de comunicación escrito, denominado periódico "El Poblador", para difundir el conocimiento de las disposiciones de la Ley 19.496 y sus modificaciones sobre protección de los derechos de los consumidores, permitiendo un medio para dar cabida a denuncias e informaciones relativas al consumo de bienes y servicios.	ARDEC	50,3
08	Talleres de capacitación y difusión de la Ley N° 19.496 para dirigentes sociales de organizaciones juveniles de Quintero, Puchuncaví, Quillota, La Cruz y La Calera, para formar al futuro consumidor activo; y formación de filiales de ADECO Quintero y futura creación y constitución como Asociaciones de Consumidores.	ADECO	46,9
20	Financiamiento para la atención personalizada de consumidores.	ACAM	46,8
17	Difusión de la ley de protección al consumidor.	ACO	45,9
02	Educación para el consumidor del siglo XXI, I parte.	ASOCOT	45,4
09	Talleres de capacitación y difusión de la Ley N° 19.496 en establecimientos educacionales de Quintero, Puchuncaví, Con Con, Quillota y Zapallar, para formar al futuro consumidor activo.	ADECO	45,4
16	Creación sitio web para Asociación de consumidores de Osorno.	ACO	45,3
63	ACUJOVI a la calle con el teatro itinerante. Edúcate e infórmate sobre la Ley del Consumidor en Pedro Aguirre Cerda.	ACUJOVI	43,2
15	Atención, orientación, información y educación a los consumidores y usuarios de la comuna de Osorno.	ACO	41,9
33	Servicio regional de atención al endeudado.	ODECU	41,7
19	Sistemas crediticios en la adquisición de servicios funerarios en Chile.	ACAM	40,3
10	Funcionamiento Oficina de Atención de Público para formación, orientación y mediación de quejas y reclamos sobre conflictos de consumo en comunas de Quintero y Puchuncaví.	ADECO	38,5
03	Centro móvil de difusión, información y orientación del consumidor nortino. Arica, Iquique y sus alrededores.	ASOCOT	38,4
29	Equipo e implementación para oficinas que se habilitarán como sede central de la Asociación de Consumidores y Usuarios de Chile – ACONSUCHILE AC.	ACONSUCHILE	38,0
07	Oficina de atención permanente de ARDEC para difundir conocimiento de la ley N° 19.496 y regulaciones complementarias, informar, orientar y educar a los consumidores para el adecuado ejercicio de sus derechos y brindar asesoría a la comunidad en general.	ARDEC	37,5



01	Creación, mantención y desarrollo de pagina web, con el fin de difundir, informar orientar y fundamentalmente educar a los consumidores de nuestro país, www.educaconsumidores.cl .	ASOCOT	36,1
-----------	---	--------	------

3.3 Selección de proyectos

A través del Acuerdo N° 10, de 28 de marzo de 2007, los proyectos recibieron los niveles de financiamiento que se indica en la tabla siguiente:

Tabla N° 6
Concurso Anual 2007. Proyectos seleccionados.

Proyectos Nacionales			
N°	Proyecto	Asociación	Monto asignado
32	Programa de televisión "El Observatorio del Consumidor".	CONADECUS.	10.000.000
37	Sitio http://www.misdeudas.cl/ 2007.	ODECU	6.000.000
42	Crear cultura previsional a dirigentes sindicales y trabajadores en defensa de sus derechos previsionales.	ANADEUS	5.000.000
31	Sistema integral de información y apoyo para consumidores y usuarios.	CONADECUS.	5.000.000
34	Contenido de alimentos infantiles.	ODECU	5.000.000
35	Derechos del consumidor en telefonía móvil prepago.	ODECU	3.500.000
30	Difusión de la Ley N° 19.496 y normas complementarias.	CONADECUS.	4.000.000
39	Ampliación y desarrollo de la página web http://www.odecu.cl/	ODECU	3.800.000
27	Conocimiento y difusión de la Ley del Consumidor, órganos jurisdiccionales encargados del conocimiento de los juicios por infracciones a la Ley N° 19.496.	ACONSUCHILE	7.000.000
26	Análisis del cumplimiento de los derechos de los consumidores en los cementerios en Chile.	ACAM	5.000.000
Proyectos regionales / locales.			
N°	Proyecto	Asociación	Monto asignado
44	Cerro Navia abre el telón: Niños y niñas conocen sus derechos como consumidores.	ANADEUS	5.428.600
41	La voz de los consumidores a través de las radios comunitarias de Peñalolén y Lo Espejo.	ANADEUS	5.000.000



43	Creando movimiento de consumidores a través de la información y capacitación de usuarios y trabajadores.	ANADEUS	5.000.000
06	Medio de comunicación escrito, denominado periódico "El Poblador", para difundir el conocimiento de las disposiciones de la Ley 19.496 y sus modificaciones sobre protección de los derechos de los consumidores, permitiendo un medio para dar cabida a denuncias e informaciones relativas al consumo de bienes y servicios.	ARDEC	6.100.000
08	Talleres de capacitación y difusión de la Ley N° 19.496 para dirigentes sociales de organizaciones juveniles de Quintero, Puchuncaví, Quillota, La Cruz y La Calera, para formar al futuro consumidor activo; y formación de filiales de ADECO Quintero y futura creación y constitución como Asociaciones de Consumidores.	ADECO	3.000.000
20	Financiamiento para la atención personalizada de consumidores.	ACAM	4.000.000
17	Difusión de la ley de protección al consumidor.	ACO	3.000.000
02	Educación para el consumidor del siglo XXI, I parte.	ASOCOT	4.010.000
09	Talleres de capacitación y difusión de la Ley N° 19.496 en establecimientos educacionales de Quintero, Puchuncaví, Con Con, Quillota y Zapallar, para formar al futuro consumidor activo.	ADECO	3.261.970
16	Creación sitio web para Asociación de consumidores de Osorno.	ACO	3.024.000

En los casos en que el Consejo resolvió montos de financiamiento parcial, menores a los solicitados, se requirió a las Asociaciones ejecutoras informar su conformidad con los cambios planteados y, consecuentemente, presentar el rediseño de las actividades afectas por esa variación presupuestaria.

4. Convenios de Ejecución.

En conformidad a ese Acuerdo, el Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, firmó los convenios de ejecución con los representantes legales de las Asociaciones. A continuación, dictó las respectivas resoluciones exentas que autorizaron el inicio de la ejecución de los proyectos, por parte de los responsables, y las asignaciones de recursos por parte de SERNAC.



5. Seguimiento y resultados de la ejecución de proyectos.

Entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 2007, las Asociaciones ejecutaron los proyectos financiados por el Fondo Concursable. Los objetivos del proyecto, las principales actividades realizadas y resultados o productos fruto de la ejecución de esos proyectos se presentan, resumidamente en los siguientes apartados.

5.1 Proyecto N° 1

5.1.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	"Educación para el consumidor del siglo XXI, parte I."
Asociación	ASOCOT
Representante legal	Miguel Guerra Andrade
Encargado	Cristián Negrón Burgos
Línea del concurso	Regional
Cobertura territorial	Comuna de Arica.
Recursos asignados	\$ 4.010.000.-

5.1.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	Realización de 160 charlas informativas y educativas, en al menos 10 colegios de la comuna de Arica, sobre contenidos de la Ley del Consumidor y regulaciones complementarias a estudiantes de enseñanza básica y media.
Principales resultados	Distribución de 2.000 dípticos, 1.000 volantes o folletos informativos y 100 afiches, las principales características de la Ley del Consumidor, en establecimientos escolares de la comuna de Arica. Realización de 160 charlas educativas en diversos establecimientos educacionales, respecto de los derechos y obligaciones consagrados en la Ley del Consumidor y su regulación complementaria.
Observaciones	



5.1.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
1.475.016	942.500	881.875	3.299.391	710.609

5.2 Proyecto N° 2

5.2.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Educación para el consumidor del siglo XXI, I parte.
Asociación	ASOCOT
Representante legal	Miguel Guerra Andrade
Encargado	Miguel Guerra Andrade
Línea del concurso	Regional / Local
Cobertura territorial	Comuna de Arica.
Recursos asignados	\$ 4.010.000.-

5.2.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Evaluación diagnóstica de alumnos de enseñanza básica y media.</p> <p>Elaboración de 15 módulos temáticos sobre temas de consumo.</p> <p>Realización de 160 charlas, en 10 colegios de la ciudad de Arica.</p> <p>Distribución de 2.000 dípticos, 1.000 volantes o folletos informativos y 100 afiches entre alumnos de la comuna de Arica.</p>
Principales resultados	<p>Evaluación diagnóstica a 150 alumnos de enseñanza básica y 210 de enseñanza media.</p> <p>160 charlas educativas a colegios de la comuna de Arica (Liceo Domingo Santa María, Colegio San Jorge, Liceo Politécnico, Escuela Lincoyán, Colegio San Marcos, Colegio Andino, Colegio Integrado, Colegio Italiano Santa Ana, Liceo N° 1, Escuela Esmeralda)</p>



	Distribución de 2.000 dípticos, 1.000 volantes y 100 afiches. Elaboración de 6 módulos temáticos.
Observaciones	

5.2.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
1.475.016	942.500	881.875	3.299.391	710.609

5.3 Proyecto N° 6

5.3.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Medio de comunicación escrito, denominado periódico "El Poblador", para difundir el conocimiento de las disposiciones de la Ley 19.496 y sus modificaciones sobre protección de los derechos de los consumidores, permitiendo un medio para dar cabida a denuncias e informaciones relativas al consumo de bienes y servicios.
Asociación	ARDEC
Representante legal	Silvia Prieto Gárate
Encargado	Silvia Prieto Gárate
Línea del concurso	Regional / Local
Cobertura territorial	Iquique, Pozo Almonte, Alto Hospicio, Huará, Camiña, Colchane, Pica y Arica.
Recursos asignados	\$ 6.100.000.-

5.3.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	Elaboración de 10 separatas o suplemento denominado "El Consumo nos Consume", en periódico El Poblador, con un tiraje de 3.000 ejemplares cada una. Distribución de cada edición en 08 comunas de la Región de Tarapacá.
Principales resultados	Elaboración y distribución de 10 separatas "El



	Consumo nos consume”, 3.000 ejemplares cada una en las 8 comunas de la Región de Tarapacá.
Observaciones	

5.3.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
2.400.000	-	3.700.000	6.100.000	0

5.4 Proyecto N° 8

5.4.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Talleres de capacitación y difusión de la Ley N° 19.496 para dirigentes sociales de organizaciones juveniles de Quintero, Puchuncaví, Quillota, La Cruz y La Calera, para formar al futuro consumidor activo; y formación de filiales de ADECO Quintero y futura creación y constitución como Asociaciones de Consumidores.
Asociación	ADECO
Representante legal	Ángel Salazar Silva
Encargado	Ángel Salazar Silva
Línea del concurso	Regional / Local
Cobertura territorial	Comunas de Quintero, Puchuncaví, Quillota, La Cruz y La Calera.
Recursos asignados	\$ 3.000.000.-

5.4.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	Realización de charlas en colegios. Crear y fomentar los criterios necesarios en los alumnos como futuros Consumidores Activos en los actos y conductas de consumo responsables, a través de la comprensión de sus derechos y deberes como Consumidores, funcionamiento del mercado y de la economía, y de la actividad publicitaria.
Principales resultados	Realización de 112 talleres a alumnos y alumnas de



	enseñanza media. Realización de 24 talleres a alumnos y alumnas de 7° y 8° básicos.
Observaciones	

5.4.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
787.910	864.630	945.440	2.597.980	402.020

5.5 Proyecto N° 9

5.5.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Talleres de capacitación y difusión de la Ley N° 19.496 en establecimientos educacionales de Quintero, Puchuncaví, Con Con, Quillota y Zapallar, para formar al futuro consumidor activo.
Asociación	ADECO
Representante legal	Ángel Salazar Silva
Encargado	Ángel Salazar Silva
Línea del concurso	Regional / Local
Cobertura territorial	Comunas de Quintero, Puchuncaví, Con Con, Quillota y Zapallar.
Recursos asignados	\$ 3.261.970.-

5.5.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Realizar 84 talleres de capacitación sobre la Ley N° 19.496 a dirigentes sociales de organizaciones juveniles y adultas de Quintero, Puchuncaví, Quillota, La Cruz y La Calera.</p> <p>Formación de 4 filiales de la Asociación en las comunas destinatarias de las capacitaciones, con la incorporación formal de al menos 15 nuevos socios, durante el período de ejecución del proyecto.</p> <p>Constitución de una Asociación de Consumidores en alguna de las 5 comunas destinatarias de las acciones</p>
------------------------	---



	de capacitación y difusión, con apoyo de ADECO Quintero, durante el período de ejecución del proyecto. Asociaciones de Consumidores constituida en principio como organizaciones comunitarias de carácter funcional, para luego formar una de carácter gremial.
Principales resultados	-
Observaciones	Informe final pendiente

5.5.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
827.136	591.929	745.196	2.164.261	1.097.709

5.6 Proyecto N° 16

5.6.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Creación sitio web para Asociación de consumidores de Osorno.
Asociación	ACO
Representante legal	Luis Álvarez González
Encargado	Luis Álvarez González
Línea del concurso	Regional / Local
Cobertura territorial	Osorno
Recursos asignados	\$ 3.024.000.-

5.6.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	Crear un portal interactivo que sirva de apoyo a los usuarios y consumidores. Mantener un registro de reclamos los cuales serán clasificados por áreas de servicios.
Principales resultados	Creación de sitio www.acosorno.cl
Observaciones	



5.6.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
1.038.822	735.500	1.249.678	3.026.182	0

5.7 Proyecto N° 17

5.7.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Difusión de la ley de protección al consumidor.
Asociación	ACO
Representante legal	Luis Álvarez González
Encargado	Jaime Sotomayor Neculman
Línea del concurso	Regional / Local
Cobertura territorial	Comuna de Osorno.
Recursos asignados	\$ 3.000.000.-

5.7.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Los habitantes de Osorno recibirán información acerca de la ley 19.496 de protección al consumidor, modificada por la ley 19.955.</p> <p>Los habitantes de Osorno conocerán la organización denominada Asociación de Consumidores de Osorno, su misión y sus objetivos con relación a la temática de protección a los consumidores.</p> <p>Los habitantes de Osorno, a través de la sociedad civil organizada: juntas de vecinos, sindicatos, centros de padres y apoderados, incorporarán la temática de protección a los consumidores dentro de las materias de su interés.</p>
------------------------	--



Principales resultados	Publicación de texto de la ley en sitio www.acosorno.cl Entrega de textos de la Ley a 10 Juntas de Vecinos de los sectores Ovejería, Francke, Rahue Alto; 10 Clubes de Adulto Mayor y 3 sindicatos de la provincia de Osorno.
Observaciones	

5.7.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
499.680	661.810	1.834.860	2.996.350	3.650

5.8 Proyecto N° 20

5.8.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Financiamiento para la atención personalizada de consumidores.
Asociación	ACAM
Representante legal	Gladys de las Mercedes Santolaria López
Encargado	Francisco Vergara Ibinarriaga
Línea del concurso	Regional / Local
Cobertura territorial	Comuna de Santiago.
Recursos asignados	\$ 4.000.000.-

5.8.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	Operar oficina de atención de consultas y orientación en materias relativas a los derechos mortuorios, durante 8 meses, en horario de 09:30 a 17:30 horas, de lunes a viernes. Atender telefónicamente consultas y realizar orientación a consumidores y consumidoras en temas de conocimiento de la Asociación, en horario de 09:30 a 17:30 horas, de lunes a viernes.
------------------------	--



	Atender consultas y efectuar orientación a consumidores y consumidoras a través del sitio http://www.asistenciamortuoria.cl/ , con promedio de 5 días hábiles para aportar respuesta.
Principales resultados	Realización de 1.312 atenciones (promedio mensual 164), de consultas y reclamos presenciales. Definición de procedimiento para atención de consultas y reclamos telefónicos y sitio www.asistenciamortuoria.cl
Observaciones	

5.8.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
1.523.015	1.118.895	1.421.271	4.000.000	0

5.9 Proyecto N° 26

5.9.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Análisis del cumplimiento de los derechos de los consumidores en los cementerios en Chile.
Asociación	ACAM
Representante legal	Gladys Santolaria López
Encargado	Francisco Vergara Ibinarriaga
Línea del concurso	Nacional
Cobertura territorial	Nacional
Recursos asignados	\$ 5.000.000.-

5.9.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	Realizar análisis de la legislación vigente en materia de sepultaciones y de los productos actualmente ofrecidos por los cementerios a los consumidores.
------------------------	--



	<p>Elaborar informe sobre valores comparativos de dichos productos, considerando adquisiciones de necesidad inmediata y futura.</p> <p>Verificar el cumplimiento de la normativa vigente, por parte de los cementerios parte de la muestra.</p> <p>Analizar los principales reclamos de consumidores, efectuados a nuestra institución y/o publicados en la prensa nacional, durante los años 2005-2007. Elaborar informe con medidas concretas de solución, a las situaciones detectadas.</p> <p>Informar a la ciudadanía sobre la realización del proyecto.</p>
Principales resultados	-
Observaciones	Informe final pendiente

5.9.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
		\$		
2.500.000	2.500.000	-	5.000.000	0

5.10 Proyecto N° 27

5.10.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Conocimiento y difusión de la Ley del Consumidor, órganos jurisdiccionales encargados del conocimiento de los juicios por infracciones a la Ley N° 19.496.
Asociación	ACONSUCHILE
Representante legal	Jorge Bernabé Seleme Zapata
Encargado	Jorge Seleme Zapata
Línea del concurso	Nacional
Cobertura territorial	Nacional
Recursos asignados	\$ 7.000.000.-



5.10.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>10 Charlas dirigidas a Centros de Padres y Apoderados, profesores y alumnos de enseñanza básica, Centros de Adulto Mayor, Uniones Comunales de Juntas de Vecinos, Iglesias y Comunidades Religiosas, sobre contenidos de la Ley del Consumidor.</p> <p>Impresión de 2.500 folletos, 250 afiches y 1.250 carpetas con material explicativo y siguiente, lápices, folletos, afiches</p> <p>Distribución de 620 folletos y 90 afiches impresos en colegios y organizaciones sociales destintatarias de las charlas, de la Región Metropolitana.</p> <p>Distribución de 1.250 folletos y 80 afiches impresos en la Región de Valparaíso y del Libertador, entre organizaciones sociales y ciudadanos no organizados.</p> <p>Grabación y/o difusión en vivo de 5 programas radiales en radioemisoras de cobertura nacional, con duración mínima de 10 minutos, por espacio de 5 semanas, para entregar conocimiento de la Ley del Consumidor, derechos, procedimientos y tribunales competentes establecidos en la ley N° 19.496 (formato por definir)</p> <p>Publicación de edición de la Ley N ° 19.496, comentada y explicada a través de 10 artículos temáticos en la página Web de ACONSUCHILE, para conocimiento de los usuarios del sitio de la Asociación.</p> <p>Diseño, subida y administración del sitio Web de la Asociación, dentro del primer mes de ejecución (Mayo).</p>
Principales resultados	<p>Realización de 10 charlas a dirigentes sociales.</p> <p>Publicación de Ley del Consumidor.</p> <p>Distribución de 620 folletos y 90 afiches impresos.</p> <p>Distribución de 1.250 folletos y 80 afiches impresos. Grabación y/o difusión en vivo de 5 programas radiales.</p>



Observaciones	Informe final pendiente
---------------	-------------------------

5.10.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
7.000.000	-	-	7.000.000	0

5.11 Proyecto N° 30

5.11.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Difusión de la Ley N° 19.496 y normas complementarias.
Asociación	CONADECUS
Representante legal	Emilio Carabantes Ríos
Encargado	Emilio Carabantes Ríos
Línea del concurso	Nacional
Cobertura territorial	Nacional
Recursos asignados	\$ 4.000.000.-

5.11.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Preparar la 2ª edición de la publicación "Versión Popular de la Ley del Consumidor".</p> <p>Efectuar un programa de difusión de la Ley por una radio universitaria de cobertura regional.</p> <p>Analizar con el propósito de difusión, a nivel de expertos, los principales temas incluidos en la reforma a la Ley del Consumidor.</p> <p>Ejecutar un ciclo de charlas y participación en Foros sobre la Ley en organismos sociales, particularmente de regiones.</p> <p>Publicar en sitio Web de CONADECUS artículos sobre temas específicos de la Ley, y</p> <p>Distribuir, a nivel nacional, a organizaciones sociales especialmente de regiones la nueva edición del folleto</p>
------------------------	--



	"Versión Popular de la Ley del Consumidor".
Principales resultados	Edición y distribución de la 2ª Versión Popular de la Ley del Consumidor, 3.000 ejemplares. Emisión de 24 audiciones radial "Tribunal del Consumidor", de 30 minutos, los días miércoles, en Radio Universidad de Santiago.
Observaciones	

5.11.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1º)	Rendición de cuentas (2º)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
		\$		
1.203.500	2.331.125	465.375	4.000.000	0

5.12 Proyecto N° 31

5.12.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Sistema integral de información y apoyo para consumidores y usuarios.
Asociación	CONADECUS
Representante legal	Emilio Carabantes Ríos
Encargado	Horacio Soler Ríoseco
Línea del concurso	Nacional
Cobertura territorial	Nacional
Recursos asignados	\$ 5.000.000.-

5.12.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	Atender 120 consultas mensuales a través del sitio web. Atender 30 consumidores mensuales en la oficina de CONADECUS, para asesoría legal. Actualizar a lo menos 1 vez por semana el sitio Web. Se incluirá un mínimo de 6 notas cada semana.
------------------------	---



	Realizar encuesta en hogares de una comuna norponiente de Santiago.
Principales resultados	Oficina de atención de público, con soporte virtual, habilitada durante el período, con promedio de visitas 42 y presenciales 23, mensuales. Actualización periódica de sitio web http://www.conadecus.cl/
Observaciones	

5.12.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
1.940.043	1.352.129	1.712.169	5.000.000	0

5.13 Proyecto N° 32

5.13.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Programa de televisión "El Observatorio del Consumidor".
Asociación	CONADECUS
Representante legal	Emilio Carabantes Ríos
Encargado	Horacio Soler Rioseco
Línea del concurso	Nacional
Cobertura territorial	Nacional
Recursos asignados	\$ 10.000.000.-

5.13.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Abrir un nuevo espacio de información sobre temas de consumo para la población, a través de 8 programas de televisión.</p> <p>Llevar información sobre temas de consumo a consumidores de regiones, iniciando una nueva forma de comunicación con la población, apoyando la labor de las AC regionales.</p>
------------------------	--



	Establecer un nuevo vínculo de SIIACUS con los consumidores y usuarios
Principales resultados	Producción, grabación y emisión de 6 programas de televisión "El Observatorio del Consumidor" (1 hora). Emisión del cada programa y sus repeticiones en regiones I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, a través de canales locales y de ARTV. Fortalecimiento de red SIIACUS (Sistema Integrado de Información a Usuarios y Consumidores).
Observaciones	

5.13.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
4.501.400	5.198.600	-	10.000.000	0

5.14 Proyecto N° 34

5.14.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Contenido de los alimentos infantiles.
Asociación	ODECU
Representante legal	Stefan Larenas Riobó
Encargado	Omar Pérez Santiago
Línea del concurso	Nacional
Cobertura territorial	Nacional
Recursos asignados	\$ 5.000.000.-

5.14.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	Hacer seguimiento a las modificaciones operadas en la información y/o en el contenido de los productos ya estudiados por ODECU (cereales para el desayuno, leches saborizadas, margarinas de mesa). Estudiar, mediante el análisis de las etiquetas, el contenido de alimentos para guaguas (colados y
------------------------	---



	picados) y dar a conocer los resultados de los estudios al público en general, a las empresas concernidas y a las autoridades correspondientes.
Principales resultados	Realización de estudio de cereales para el desayuno, con cobertura de prensa nacional, escrita, radial y televisiva (Agosto, 2007). Realización de estudio sobre leches saborizadas, con cobertura de prensa nacional, escrita, radial y televisiva (Octubre, 2007) Publicación de resultados de los estudios en http://www.odecu.cl/
Observaciones	

5.14.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
1.691.572	1.621.959	1.686.469	5.000.000	0

5.15 Proyecto N° 35

5.15.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Derechos del consumidor en telefonía móvil prepago.
Asociación	ODECU
Representante legal	Stefan Larenas Riobó
Encargado	Stefan Larenas Riobó
Línea del concurso	Nacional
Cobertura territorial	Nacional
Recursos asignados	\$ 3.500.000.-

5.15.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	Evaluar la información disponible sobre los sistemas de prepago de las distintas operadoras, desde el punto de vista de la elección informada.
------------------------	--



	<p>Evaluar la información de las tarjetas de prepago desde el punto de vista de su utilización eficiente, tiempo y condiciones de duración, condiciones de funcionamiento y consulta de saldo.</p> <p>Verificar el rendimiento de, por lo menos, una de las tarjetas de prepago de cada compañía. Verificar el rendimiento de la recarga sin tarjeta en cada empresa.</p> <p>Difundir resultados</p>
Principales resultados	Sin información durante el período.
Observaciones	

5.15.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
1.460.140	1.270.250	405.000	3.135.390	364.610

5.16 Proyecto N° 37

5.16.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Sitio http://www.misdeudas.cl/ 2007.
Asociación	ODECU
Representante legal	Stefan Larenas Riobó
Encargado	Stefan Larenas Riobó
Línea del concurso	Nacional
Cobertura territorial	Nacional
Recursos asignados	\$ 6.000.000.-

5.16.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Mantener expedición para la consulta en página Web http://www.misdeudas.cl/ .</p> <p>Actualizar permanentemente la información de la página.</p> <p>Responder oportunamente las consultas en línea</p> <p>Atender las consultas presenciales y entregar</p>
------------------------	---



	orientación especializada.
Principales resultados	Entrega de información y asesoría a consumidores relativa al mercado crediticio. Mantenimiento del sitio web. Informe del administrador del sitio, 17.250 visitas en período de desarrollo del proyecto.
Observaciones	

5.16.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
2.212.350	2.212.350	1.575.000	5.999.700	300

5.17 Proyecto N° 39

5.17.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Ampliación y desarrollo de la página web http://www.odecu.cl/
Asociación	ODECU
Representante legal	Stefan Larenas Riobó
Encargado	José Luis Hernández
Línea del concurso	Nacional
Cobertura territorial	Nacional
Recursos asignados	\$ 3.800.000.-

5.17.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	Ampliar la capacidad del hosting (de 180 MB a 1000 MB) Diseñar una página con el máximo de posibilidades de información, orientación, comunicación e intercambio, y que refleje la diversidad de actividades de ODECU. Mantener en funcionamiento la dinámica de esa nueva página.
Principales resultados	Ampliación de capacidad del hosting de sitio www.odecu.cl



	Actualización y mejora del sitio www.odecu.cl .
Observaciones	

5.17.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
1.032.670	1.047.000	1.687.500	3.767.170	32.830

5.18 Proyecto N° 41

5.18.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	La voz de los consumidores a través de las radios comunitarias de Peñalolén y Lo Espejo.
Asociación	ANADEUS
Representante legal	Armando Andrés Bustos González
Encargado	Jorge Abarca Castelle
Línea del concurso	Regional / Local
Cobertura territorial	Comunas de Peñalolén y Lo Espejo
Recursos asignados	\$ 5.000.000.-

5.18.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Identificar los principales problemas en donde son vulnerados los derechos de los consumidores de escasos recursos de las comunas de Peñalolén y Lo Espejo.</p> <p>Dar a conocer la forma en que serán satisfechas sus inquietudes, respecto de sus derechos y deberes en materia de consumo.</p> <p>Dar respuesta a las inquietudes de los pobladores en relación a la vulneración de sus derechos como consumidores y Usuarios de los distintos Servicios (Salud, Previsión, Telefonía, entre otros)</p>
Principales resultados	Realización de 164 encuestas en Lo Espejo y 90 en



	<p>Peñalolén, para definir diagnóstico de consumo en sectores populares.</p> <p>Difusión de programas radiales, mediante volantes en Los Espejo y Peñalolén.</p> <p>Realización de 17 programas radiales, en las comunas de Lo Espejo y Peñalolén.</p>
Observaciones	

5.18.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
1.915.514	1.466.943	1.613.576	4.996.033	3.967

5.19 Proyecto N° 42

5.19.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Crear cultura previsional a dirigentes sindicales y trabajadores en defensa de sus derechos previsionales.
Asociación	ANADEUS
Representante legal	Armando Andrés Bustos González
Encargado	Armando Bustos González
Línea del concurso	Nacional
Cobertura territorial	Nacional
Recursos asignados	\$ 5.000.000.-

5.19.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Realizar 12 seminarios regionales con los respectivos dirigentes de las diversas áreas económicas.</p> <p>Elaborar un documento final con las conclusiones y propuestas, para ser presentado a las autoridades pertinentes y a la Comisión de Trabajo y Previsión de ambas cámaras del Parlamento.</p>
Principales resultados	Realización de 12 seminarios en las ciudades de Las Serena, Valparaíso, Santiago y Concepción.



	<p>Elaboración de documentos informativos "¿Cómo funcionan el sistema de pensiones?", "Diez transformaciones al sistema provisional", "Tribunales de cobranza laboral y previsión".</p> <p>Entrega de informe a autoridades parlamentarias (Informe a Senadores Evelyn Mathei, Jorge Pizarro y Juan Pablo Letelier, 10.09.2007).</p>
Observaciones	

5.19.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
1.500.702	1.998.725	1.500.573	5.000.000	0

5.20 Proyecto N° 43

5.20.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Creando movimiento de consumidores a través de la información y capacitación de usuarios y trabajadores.
Asociación	ANADEUS
Representante legal	Armando Andrés Bustos González
Encargado	Eliana Suazo Pizarro
Línea del concurso	Regional / Local
Cobertura territorial	Comunas de Puente Alto, La Granja, San Ramón, La Pintana, La Florida, Estación Central, Santiago, Quinta Normal y Santiago.
Recursos asignados	\$ 5.000.000.-

5.20.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	Desarrollar acciones de seguimiento del avance del proyecto de ley Derechos y Deberes de las Personas en la Atención de Salud en el congreso, y de las estrategias comprometidas por las organizaciones firmantes de la Declaración de Santiago el año 2006
------------------------	---



	<p>Identificar los principales necesidades o problemas como usuarios y/ o consumidores en al menos 2 áreas de salud y en 2 sindicatos de trabajadores de la región metropolitana asociados a ANADEUS</p> <p>Obtener una visión del funcionamiento del sistema de salud a través de una mesa redonda con participación de autoridades de Superintendencia de Salud, FONASA, Colegio Médico y representante de CORPUSAPRE.</p> <p>Capacitar a 30 dirigentes de organizaciones sociales y 20 mujeres dirigentes, y trabajadoras de dos sindicatos de Santiago en los temas: Ley del Consumidor y mecanismos de defensa frente al abuso que se producen en la relación de consumo de bienes y servicios.</p> <p>Difundir en la comunidad, la Ley del Consumidor, los objetivos y funcionamiento del SERNAC y de las Asociaciones de Defensa del Consumidor.</p>
Principales resultados	<p>Difusión y seguimiento del proyecto de Ley Derechos y Deberes de las personas en la atención de salud, en Congreso Nacional.</p> <p>Diseño y elaboración de manual de capacitación sobre la Ley N° 19.496.</p> <p>Realización de 2 talleres sobre Ley del Consumidor.</p>
Observaciones	

5.20.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
1.616.563	1.292.841	2.068.453	4.977.857	22.143



5.21 Proyecto N° 44

5.21.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Cerro Navia abre el telón: Niños y niñas conocen sus derechos como consumidores.
Asociación	ANADEUS
Representante legal	Armando Andrés Bustos González
Encargado	Armando Bustos González
Línea del concurso	Regional / Local
Cobertura territorial	Comuna de Cerro Navia
Recursos asignados	\$ 5.428.600

5.21.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Promover el proyecto "Cerro Navia abre el telón: Niños y niñas conocen sus derechos como consumidor." en la comunidad educativa de 5 escuelas municipales pertenecientes a la comuna, dando cuenta de la importancia de informarse en torno a los deberes y derechos del consumidor.</p> <p>Capacitar a 150 niños y niñas que pertenecen a 5 escuelas municipales de Cerro Navia, en relación a deberes y derechos de los consumidores a través de presentaciones artísticas.</p> <p>Implementar 5 talleres de construcción y manejo de títeres a 150 niños y niñas que pertenecen a 5 escuelas municipales de Cerro Navia, dando espacio a la creación de obras artísticas relacionadas con la temática de deberes y derechos de los consumidores.</p> <p>Difundir a través de 1 encuentro escolar sobre deberes y derechos de los consumidores, mediante presentaciones de obras artísticas con títeres realizadas por los niños y niñas que participaron del taller.</p>
Principales resultados	Realización de taller de teatro en 4 escuelas municipales de la comuna de Cerro Navia, con la



	<p>participación de 30 niños y niñas.</p> <p>Capacitación a 120 niños y niñas de las 4 comunidades educativas, en derechos y deberes de los consumidores.</p> <p>Difusión a través de encuentros escolares y comunitarios, por medio de obras con títeres.</p>
Observaciones	

5.21.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (1°)	Rendición de cuentas (2°)	Rendición de cuentas (Final)	Rendición aprobada por el Consejo	Monto a devolver al Fondo Concursable
\$				
2.149.102	1.259.215	2.032.925	5.428.600	0

V
Concurso de Proyectos 2007.
(Segundo Llamado).

1. Bases del Concurso.

El Consejo de Administración, mediante Acuerdo N° 15 de 14 de noviembre de 2007, aprobó las Bases del 2° Llamado a Concurso de Proyectos 2007, para el financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores constituidas en conformidad a la Ley del Consumidor. El texto de estas Bases fue aprobado por el Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, don José Roa Ramírez, mediante Resolución N° 1212 de fecha 14 de noviembre de 2007.

La convocatoria pública al Concurso se realizó el día 14 de noviembre de 2007, mediante publicación en diario de circulación nacional (Las Últimas Noticias, Santiago).

2. Desarrollo del Concurso Anual.

2.1 Proceso de postulación.

De acuerdo a la convocatoria pública, el proceso de postulaciones al Concurso se cerró el día jueves 6 de diciembre, a las 13:00 horas, en las oficinas del Servicio Nacional del Consumidor del país.

Según consta en el Acta de Recepción, el Consejo recibió la postulación de 19 proyectos; 16 de ellos en la Región Metropolitana; 1 en la III Región de Atacama; 1 en IX Región de la Araucanía y 1 en la X Región de Los Lagos.

El listado completo de proyectos presentado, se informa en la tabla N° 2.

Tabla N° 7
2° Llamado Concurso Anual 2007. Proyectos presentados.

Nº	Proyecto	Asociación
1	Consumo cuidado utilizamos el agua en Copiapó.	CONACOP
2	Primer encuentro interregional de Asociaciones de Consumidores del Sur – Austral.	CDS
3	Compartiendo nuestros aprendizajes: "Yo te ayudo, tú me ayudas, conociendo los derechos del consumidor".	ANADEUS
4	Vecinos de Lo Espejo, integrando experiencias participativas como consumidores informados.	ANADEUS



5	Oficina de atención al consumidor en Valdivia.	CONADECUS
6	Programa de televisión "El Observatorio del Consumidor – 2ª temporada".	CONADECUS
7	Diseño, impresión y distribución de volantes con derechos mortuorios.	ACAM
8	Principales procedimientos médicos administrativos mortuorios.	ACAM
9	Blog www.zon@consumo.cl	ACAM
10	Creación de una hemeroteca del consumo.	ACAM
11	Difusión educativa y más visibilidad de ACUM: Semáforo del sobreendeudamiento y web.	ACUM
12	Encuentros comunales: Fortaleciendo la participación ciudadana y creando redes de Asociaciones y/o agrupaciones de consumidores.	ARDEC
13	Seguridad en productos navideños: Juguetes y guirnaldas de luces.	ODECU
14	"Pascua feliz para todos por un consumo informado y responsable", les desea ACONSUCHILE – ASCODAT CHILE.	ACONSUCHILE
15	Editar, publicar y distribuir libro de la Ley del Consumidor, Número 19.496, en Regiones de Tarapacá, Atacama, Metropolitana y de Magallanes.	ACONSUCHILE
16	Agenda del consumidor.	ANADEUS
17	Con ACUJOVI Consejos de Salud del Servicio de Salud Sur mejoran el conocimiento de los derechos en salud.	ACUJOVI
18	Implementación de stand móviles de difusión e información de los derechos del consumidor en la XV Región, Provincia de Arica.	ASOCOT
19	Difusión y educación de la Ley del Consumidor N° 19.496, formando al consumidor responsable en servicios sanitarios en la isla de Chiloé; fortaleciendo el trabajo en Red.	Asociación de Consumidores y Usuarios de Chiloé – CHILOEACTIVO

2.2 Examen de admisibilidad de los proyectos.

De acuerdo a lo dispuesto en las Bases del Concurso el Secretario Ejecutivo del Consejo, en el Acta de Admisibilidad de los proyectos efectuadas el día 7 de diciembre de 2007, todos los proyectos fueron ingresados al proceso de evaluación y selección, por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases.

3 Evaluación de los proyectos.

3.1 Criterios de evaluación y ponderaciones:

De acuerdo a las Bases del Concurso, la evaluación de los proyectos consideró dos etapas. En primer lugar, una Evaluación Técnica cuyo objetivo fue precisar la factibilidad técnica y operacional del proyecto; en esta fase se calificó los criterios de coherencia en la formulación del proyecto, análisis financiero y presupuestario y antecedentes curriculares y de experiencia, aportados por las Asociaciones postulantes.

En la segunda fase, denominada Análisis Cualitativo del Proyecto, destinada a realizar una evaluación de la calidad, impacto y proyección social del proyecto, se consideró los criterios de orientación estratégica; legitimidad social e impacto institucional del proyecto.

Los criterios expuestos, están definidos detalladamente en las Bases del 2º Llamado Concurso 2007 y en la Ficha Única de Evaluación y tienen las ponderaciones que se indica en la tabla siguiente:

Tabla N° 8
2º Llamado Concurso. Criterios de evaluación y ponderaciones.

Fase de evaluación	Criterios de evaluación	Ponderación %
Evaluación técnica	Claridad y coherencia de la formulación	10
	Análisis financiero y presupuestario	10
	Currículo calificado (Asociación y equipo)	25
Evaluación cualitativa del proyecto	Orientación estratégica	20
	Legitimidad social	15
	Institucionalización	20
Puntaje total		100

3.2 Asignación de puntajes.

Con los antecedentes señalados, la evaluación de los proyectos se realizó, en una primera etapa por cada uno de los Consejeros de manera individual y, luego, conjuntamente en sesiones de los días 7 y 10 de diciembre de 2007. Los resultados de esta tarea se resumen en las tablas siguientes:

Evaluación de proyectos nacionales:

Tabla N° 9
2º Llamado Concurso Anual 2007. Proyectos nacionales. Proceso de evaluación.



N °	Asociación	Proyecto	Evaluación
6	Programa de televisión "El Observatorio del Consumidor – 2ª temporada.	CONADECUS	66,1
13	Seguridad en productos navideños: Juguetes y guirnaldas de luces.	ODECU	61,9
7	Diseño, impresión y distribución de volantes con derechos mortuorios.	ACAM	54,8
8	Principales procedimientos médicos administrativos mortuorios.	ACAM	50,1
9	Blog www.zon@consumo.cl	ACAM	49,4
15	Editar, publicar y distribuir libro de la Ley del Consumidor, Número 19.496, en Regiones de Tarapacá, Atacama, Metropolitana y de Magallanes.	ACONSUCHILE	45,9
16	Agenda del consumidor.	ANADEUS	45,7
10	Creación de una hemeroteca del consumo.	ACAM	40,1

Evaluación de proyectos regionales y locales.

Tabla N° 10
2° Llamado Concurso 2007. Proyectos regionales / locales. Proceso de evaluación.

N °	Proyecto	Asociación	Evaluación
1	Consumo cuidado utilizamos el agua en Copiapó.	CONACOP	65,2
17	Con ACUJOVI Consejos de Salud del Servicio de Salud Sur mejoran el conocimiento de los derechos en salud.	ACUJOVI	64,8
2	Primer encuentro interregional de Asociaciones de Consumidores del Sur – Austral.	CDS	60,4
3	Compartiendo nuestros aprendizajes: "Yo te ayudo, tú me ayudas conociendo los derechos del consumidor".	ANADEUS	57,3



12	Encuentros comunales: Fortaleciendo la participación ciudadana y creando redes de Asociaciones y/o agrupaciones de consumidores.	ARDEC	55,5
19	Difusión y educación de la Ley del Consumidor N° 19.496, formando al consumidor responsable en servicios sanitarios en la isla de Chiloé; fortaleciendo el trabajo en Red.	CHILOEACTIVO	55,3
18	Implementación de stand móviles de difusión e información de los derechos del consumidor en la XV Región, Provincia de Arica.	ASOCOT	48,5
11	Difusión educativa y más visibilidad de ACUM: Semáforo del sobreendeudamiento y web.	ACUM	45,6
14	"Pascua feliz para todos por un consumo informado y responsable", les desea ACONSUCHILE – ASCODAT CHILE.	ACONSUCHILE	45,6
4	Vecinos de Lo Espejo, integrando experiencias participativas como consumidores informados.	ANADEUS	42,5
5	Oficina de atención al consumidor en Valdivia.	CONADECUS	39,4

3.4 Selección de proyectos

A través del Acuerdo N° 16, de 10 de diciembre de 2007, los proyectos recibieron los niveles de financiamiento que se indica en la tabla siguiente:

Tabla N° 11
Concurso Anual 2007. Proyectos seleccionados.

Proyectos Nacionales			
N°	Proyecto	Asociación	Monto asignado
6	Programa de televisión "El Observatorio del Consumidor – 2ª temporada.	CONADECUS	5.580.000
13	Seguridad en productos navideños: Juguetes y guirnaldas de luces.	ODECU	5.070.000
7	Diseño, impresión y distribución de volantes con derechos mortuorios.	ACAM	2.250.000
8	Principales procedimientos médicos administrativos mortuorios.	ACAM	2.500.000
9	Blog www.zon@consumo.cl	ACAM	2.000.000



15	Editar, publicar y distribuir libro de la Ley del Consumidor, Número 19.496, en Regiones de Tarapacá, Atacama, Metropolitana y de Magallanes.	ACONSUCHILE	3.000.000
16	Agenda del consumidor.	ANADEUS	2.819.300
Proyectos regionales / locales.			
1	Consumo cuidado utilizamos el agua en Copiapó.	CONACOP	5.560.865
17	Con ACUJOVI Consejos de Salud del Servicio de Salud Sur mejoran el conocimiento de los derechos en salud.	ACUJOVI	2.557.000
2	Primer encuentro interregional de Asociaciones de Consumidores del Sur – Austral.	CDS	5.235.000
3	Compartiendo nuestros aprendizajes: “Yo te ayudo, tú me ayudas conociendo los derechos del consumidor”.	ANADEUS	2.585.700
12	Encuentros comunales: Fortaleciendo la participación ciudadana y creando redes de Asociaciones y/o agrupaciones de consumidores.	ARDEC	2.330.000
19	Difusión y educación de la Ley del Consumidor N° 19.496, formando al consumidor responsable en servicios sanitarios en la isla de Chiloé; fortaleciendo el trabajo en Red.	CHILOEACTIVO	4.915.990
18	Implementación de stand móviles de difusión e información de los derechos del consumidor en la XV Región, Provincia de Arica.	ASOCOT	3.033.000
11	Difusión educativa y más visibilidad de ACUM: Semáforo del sobreendeudamiento y web.	ACUM	4.060.000
14	“Pascua feliz para todos por un consumo informado y responsable”, les desea ACONSUCHILE – ASCODAT CHILE.	ACONSUCHILE	4.000.000

En los casos en que el Consejo resolvió montos de financiamiento parcial, menores a los solicitados, se requirió a las Asociaciones ejecutoras informar su conformidad con los cambios planteados y, consecuentemente, presentar el rediseño de las actividades afectas por esa variación presupuestaria.

4. Convenios de Ejecución.

En conformidad a ese Acuerdo, el Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, firmó los convenios de ejecución con los representantes legales de las Asociaciones. A continuación, dictó las respectivas resoluciones exentas que autorizaron el inicio de la ejecución de los proyectos, por parte de los responsables, y las asignaciones de recursos por parte de SERNAC.



5. Seguimiento y resultados de la ejecución de proyectos.

Entre el 14 y el 31 de diciembre de 2007, las Asociaciones ejecutaron los proyectos financiados por el Fondo Concursable. Los objetivos del proyecto, las principales actividades realizadas y resultados o productos fruto de la ejecución de esos proyectos se presentan, resumidamente en los siguientes apartados.

5.1 Proyecto N° 1

5.1.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Con sumo cuidado utilizamos el agua en Copiapó.
Asociación	Asociación de Consumidores y Usuarios de Copiapó – CONACOP
Representante legal	Alberto Francisco Soriano Sepúlveda
Encargado	Alberto Soriano Sepúlveda
Línea del concurso	Regional / Local
Cobertura territorial	Comuna de Copiapó
Recursos asignados	\$ 5.560.865

5.1.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Desarrollar una campaña de difusión, dirigida a toda la población de la comuna de Copiapó, con el fin de crear conciencia en la optimización del uso del agua potable a nivel domiciliario, mediante su eficiencia en el uso.</p> <p>Realizar acciones comunicacionales en terreno, fortaleciendo el contacto con la ciudadanía, para promover una cultura del cuidado del recurso agua.</p>
Principales resultados	<p>Emisión de frases radiales "Cuidemos el agua" en cuatro radioemisoras de Copiapó.</p> <p>3.000.- afiches "Optimización del uso del agua"</p> <p>15.000.- autoadhesivos alusivos al mejor uso del agua.</p> <p>Distribución de afiches y autoadhesivos en lugares estratégicos de Copiapó. Actividades en terreno.</p>
Observaciones	



5.1.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (Final) \$	Rendición aprobada por el Consejo \$	Monto a devolver al Fondo Concursable \$
5.560.865.-	5.480.865.-	80.000.-

5.2 Proyecto Nº 2

5.2.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Primer encuentro interregional de Asociaciones de Consumidores del Sur – Austral.
Asociación	CDS
Representante legal	Richard Eduardo Caamaño Oyarzún
Encargado	Richard Caamaño Oyarzún
Línea del concurso	Regional / Local
Cobertura territorial	Regiones de la Araucanía y Los Lagos.
Recursos asignados	\$ 5.235.000.-

5.2.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Realización de Primer Encuentro de Asociaciones de Consumidores del Sur – Austral de Chile.</p> <p>Elaboración de 8 Fichas técnicas del perfil organizacional de las Asociaciones participantes.</p> <p>Realización de diagnóstico interregional sobre los problemas de consumo más frecuentes que afectan a los consumidores del sur - austral, sus distintos abordajes y las respuestas obtenidas en la solución de los mismos.</p> <p>Impresión de 40 Cuadernillos para el Dirigente con contenidos relevantes sobre la Ley, los Modelos de Asociaciones de Consumidores y las alternativas de financiamiento para la gestión.</p>
------------------------	--



Principales resultados	<p>Primer encuentro de consumidores y usuarios zona sur.</p> <p>Organización, diseño e implementación del encuentro.</p> <p>Diagnóstico organizacional de las Asociaciones de Consumidores de la zona sur.</p> <p>Diagnóstico de problemas regionales de consumo.</p> <p>Implementación Red de Asociaciones de Consumidores del Sur.</p>
Observaciones	

5.2.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (Final) \$	Rendición aprobada por el Consejo \$	Monto a devolver al Fondo Concursable \$
5.235.000	5.188.900	46.100

5.3 Proyecto N° 3

5.3.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Compartiendo nuestros aprendizajes: "Yo te ayudo, tú me ayudas conociendo los derechos del consumidor".
Asociación	ANADEUS
Representante legal	Armando Andrés Bustos González
Encargado	Norma Rojas Cuellar
Línea del concurso	Regional / Local
Cobertura territorial	
Recursos asignados	\$ 2.585.700

5.3.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Edición de 2.000 cartillas y 55 Cds con material educativo sobre la Ley N° 19.496.</p> <p>Integrantes de 55 organizaciones sociales de la red de salud, sindicales y de asociaciones de consumidores,</p>
------------------------	--



	<p>reciben el 60% de las cartillas y Cds educativas de la Ley de Protección de los Derechos del Consumidor N° 19.496, como material de apoyo para realización de sus capacitaciones o difusión en torno al tema.</p> <p>ANADEUS cuenta con el 40% de las cartillas educativas para la realización de sus actividades de difusión y capacitación contemplado en su programación institucional.</p> <p>Lograr que las organizaciones sociales integrantes de la red de Salud de la Región Metropolitana, sindicatos asociados a ANADEUS y población de las regiones X y XIV reconozcan la existencia de ANADEUS y de las asociaciones de consumidores X y XIV.</p>
Principales resultados	<p>Edición de 2.000.- manuales y 55 CD's educativos sobre la Ley del Consumidor.</p> <p>Distribución de 1.200.- manuales a Asociaciones de Consumidores de Valdivia, Osorno y 53 organizaciones de salud y sindicatos de la Región Metropolitana.</p>
Observaciones	

5.3.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (Final) \$	Rendición aprobada por el Consejo \$	Monto a devolver al Fondo Concursable \$
2.585.700	2.536.243	49.457



5.4 Proyecto N° 6

5.4.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Programa de televisión "El Observatorio del Consumidor – 2ª temporada
Asociación	CONADECUS
Representante legal	Manuel Emilio Carabantes Ríos
Encargado	Horacio Soler Ríoseco
Línea del concurso	Nacional
Cobertura territorial	Nacional.
Recursos asignados	\$ 5.580.000.-

5.4.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Emitir 3 capítulos por canales de cable ARTV de Santiago, y regiones V, VI y VII con presentaciones en 4 horarios, uno de los cuales será Prime (Con una repetición más de la serie en meses posteriores a los del proyecto).</p> <p>Emitir los 3 capítulos en 10 canales regionales abiertos, con una frecuencia no menor 4 presentaciones semanales de cada uno.</p> <p>Lograr mantener durante los meses de Diciembre y Enero el nivel de consultas generadas en el SIIACUS.</p>
Principales resultados	<p>Producción, grabación y emisión de tres programas del proyecto, emitidos a través de ARTV en las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'higgins y Del Bio-Bio.</p> <p>Difusión de la segunda temporada del programa televisivo del proyecto en las ciudades de: Arica, Iquique, Antofagasta, San Antonio, Curicó, Constitución, Valdivia y Osorno.</p> <p>Establecimiento de nuevos vínculos y redes para servicios de SIIACUS, Sistema de Integrado de Información a Consumidores y Usuarios.</p>
Observaciones	



5.4.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (Final) \$	Rendición aprobada por el Consejo \$	Monto a devolver al Fondo Concursable \$
5.580.000	5.356.160	223.840

5.5 Proyecto N° 7

5.5.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Diseño, impresión y distribución de volantes con derechos mortuorios.
Asociación	ACAM
Representante legal	Gladys Santolaria López
Encargado	Francisco Vergara Ibinarriaga
Línea del concurso	Nacional
Cobertura territorial	Nacional
Recursos asignados	\$ 2.250.000.-

5.5.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	Diseño, creación, impresión y distribución de 100.000 volantes, conteniendo los principales derechos y beneficios mortuorios, sus montos e instancias de reclamación.
Principales resultados	Diseño e impresión de 100.000 volantes. Publicación en el Diario La Cuarta. 23 de diciembre de 2007.
Observaciones	

5.5.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (Final) \$	Rendición aprobada por el Consejo \$	Monto a devolver al Fondo Concursable \$
2.250.000	2.245.568	4.432

5.6 Proyecto N° 8

5.6.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Principales procedimientos médicos administrativos mortuorios.
Asociación	ACAM
Representante legal	Gladys Santolaria López
Encargado	Francisco Vergara Ibinarriaga
Línea del concurso	Nacional
Cobertura territorial	Nacional
Recursos asignados	\$ 2.500.000.-

5.6.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	Generar un texto que se transforme en un compendio de los procedimientos indicados en cuanto a la descripción de ellos, su legalidad, los requisitos para su realización, la forma en que se ejecutan y la razón de los mismos, de forma que nadie pueda sentirse sorprendido, abusado en sus derechos ni sometido a demoras injustificadas.
Principales resultados	-
Observaciones	Pendiente informe final.

5.8.2 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (Final) \$	Rendición aprobada por el Consejo \$	Monto a devolver al Fondo Concursable \$
2.500.000	2.457.125	42.875

5.7

Proyecto N° 9

5.8.2 Identificación del proyecto:

Proyecto	BLOG www.zonaconsumo.cl
Asociación	ACAM
Representante legal	Gladys Santolaria López
Encargado	Francisco Vergara Ibinarriaga
Línea del concurso	Nacional
Cobertura territorial	Nacional



Recursos asignados	\$ 2.000.000.-
--------------------	-----------------------

5.8.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	Creación de un blog que conecte a todos los consumidores, autoridades y público en general, el cual se pueda transformar en una vitrina de cuanto ocurre en la sociedad en materia de consumo.
Principales resultados	Sito www.zonaconsumo.cl activo. Difusión en Diario La Curta del sitio WEB.
Observaciones	

5.8.2 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (Final) \$	Rendición aprobada por el Consejo \$	Monto a devolver al Fondo Concursable \$
2.000.000	2.000.000	0

5.8 Proyecto N° 11

5.8.2 Identificación del proyecto:

Proyecto	Difusión educativa y más visibilidad de ACUM: Semáforo del sobreendeudamiento y web.
Asociación	ACUM
Representante legal	Eduardo Sergio Villar Villarroel
Encargado	Eduardo Villar Villarroel
Línea del concurso	Regional / Local
Cobertura territorial	Comunas de Conchalí y San Ramón
Recursos asignados	\$ 4.060.000



5.8.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Informar a un determinado número de consumidores de las comunas de San Ramón y Conchalí de los aspectos relevantes a tener presente al momento de comprar y adquirir un crédito en el período de navidad, estival y la entrada al colegio.</p> <p>Poner en alerta a los consumidores (semáforo) para que se desenvuelvan en forma más informada en el mercado a través de la web con datos claros y un sistema interactivo con los (as) visitantes.</p> <p>Implementar un sistema de correos y foro en el sitio www.acum.cl para distribuir la información del sobre endeudamiento.</p>
Principales resultados	-
Observaciones	Pendiente informe final.

5.8.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (Final) \$	Rendición aprobada por el Consejo \$	Monto a devolver al Fondo Concursable \$
4.060.000	4.060.000	0

5.9 Proyecto N° 12

5.9.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Encuentros comunales: Fortaleciendo la participación ciudadana y creando redes de Asociaciones y/o agrupaciones de consumidores.
Asociación	ARDEC
Representante legal	Silvia Prieto Gárate
Encargado	Silvia Prieto Gárate
Línea del concurso	Regional / Local
Cobertura territorial	Comuna de Iquique
Recursos asignados	\$ 2.330.000



5.9.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Que la población objetivo adquiriera conocimientos con respecto a los derechos de los consumidores, prevista en la ley a través de talleres</p> <p>La creación de un folleto o cuadernillo con información sintetizada de la Ley del consumidor y sus modificaciones.</p> <p>Propender a la creación inclusive al interior de las propias organizaciones ya establecidas de grupos de trabajo donde corresponda y/o Asociaciones de consumidores.</p> <p>A través de estos grupos de trabajo y/o Asociaciones crear redes de colaboración e información.</p>
Principales resultados	<p>Realización de talleres sobre derechos de los consumidores.</p> <p>Edición y entrega de cuadernillo sobre aspectos relevantes de la ley.</p> <p>Establecimiento de canales de comunicación con grupos sociales de caletas pesqueras de Alto Hospicio y Población Laguna Verde.</p>
Observaciones	

5.9.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (Final) \$	Rendición aprobada por el Consejo \$	Monto a devolver al Fondo Concursable \$
2.330.000	2.270.000	60.000



5.10 Proyecto N° 13

5.10.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Seguridad en productos navideños: Juguetes y guirnaldas de luces.
Asociación	ODECU
Representante legal	Stefan Larenas Riobó
Encargado	Stefan Larenas Riobó
Línea del concurso	Nacional
Cobertura territorial	Nacional
Recursos asignados	\$ 5.070.000.-

5.10.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Identificar los juguetes comercializados en el mercado nacional que contienen plomo o cadmio, o ambos.</p> <p>Detectar las características relativas a la seguridad de las guirnaldas de luces navideñas.</p> <p>Dar a conocer las marcas y los tipos de juguetes que contienen plomo o cadmio, o ambos, y los lugares donde son vendidos; así como las guirnaldas peligrosas.</p>
Principales resultados	<p>Pesquisa y compra de juguetes y guirnaldas.</p> <p>Estudio en laboratorio del IDIEM</p> <p>Publicación y difusión en prensa, televisión y radio.</p>
Observaciones	

5.10.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (Final) \$	Rendición aprobada por el Consejo \$	Monto a devolver al Fondo Concursable \$
---------------------------------------	--	--



5.070.000	4.231.216	838.784
-----------	-----------	---------

5.11 Proyecto N° 14

5.11.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Pascua feliz para todos por un consumo informado y responsable”, les desea ACONSUCHILE – ASCODAT CHILE.
Asociación	ACONSUCHILE
Representante legal	Jorge Bernabé Seleme Zapata
Encargado	Jorge Seleme Zapata
Línea del concurso	Regional / Local
Cobertura territorial	Comuna de Santiago
Recursos asignados	\$ 4.000.000.-

5.11.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Internalizar en la población elegida y con motivo de las fiestas de navidad y año nuevo una conducta de compra y consumo responsable e informado.</p> <p>Motivar e incentivar a las personas que reciben el material comunicacional a visitar la página www.aconsuchile.cl para que se informen respecto de los derechos que les asisten como consumidores, así como de los órganos encargados de la ayuda y defensa y los organismos judiciales encargados de conocer de los reclamos por infracciones a la Ley del Consumidor.</p> <p>Colaborar con la difusión e información de la Ley del Consumidor en la Región Metropolitana, Santiago Centro, específicamente en Plaza de Armas o lugar adyacente, con alta afluencia de usuarios consumidores y consumidoras.</p>
Principales resultados	-



Observaciones	Pendiente informe final
---------------	-------------------------

5.11.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (Final) \$	Rendición aprobada por el Consejo \$	Monto a devolver al Fondo Concursable \$
4.000.000	4.000.000	0

5.12 Proyecto N° 15

5.12.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Editar, publicar y distribuir libro de la Ley del Consumidor, Número 19.496, en Regiones de Tarapacá, Atacama, Metropolitana y de Magallanes.
Asociación	ACONSUCHILE
Representante legal	Jorge Bernabé Seleme Zapata
Encargado	Jorge Seleme Zapata
Línea del concurso	Nacional
Cobertura territorial	Comunas de Iquique, Huasco, Estación Central, Santiago y Punta Arenas.
Recursos asignados	\$ 3.000.000.-

5.12.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	Edición completa de 700 ejemplares de la Ley N° 19.496.
Principales resultados	-
Observaciones	Pendiente informe final.

5.12.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (Final) \$	Rendición aprobada por el Consejo \$	Monto a devolver al Fondo Concursable \$
4.000.000	4.000.000	0

5.13 Proyecto N° 16

5.13.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Agenda del Consumidor
Asociación	ANADEUS
Representante legal	Armando Andrés Bustos González
Encargado	Claudia Pardo Suazo
Línea del concurso	Nacional
Cobertura territorial	Nacional
Recursos asignados	\$ 2.819.300.-

5.13.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	Elaboración y distribución de 600 "Agendas del Consumidor 2008", a organizaciones sociales, instituciones públicas y de trabajadores.
Principales resultados	Elaboración e impresión de 600 agendas.
Observaciones	

5.13.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (Final) \$	Rendición aprobada por el Consejo \$	Monto a devolver al Fondo Concursable \$
2.819.300	2.795.888	23.412

5.14 Proyecto N° 17

5.14.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Con ACUJOVI Consejos de Salud del Servicio de Salud Sur mejorar el conocimiento de los derechos en salud.
Asociación	ACUJOVI
Representante legal	Gloria Rodríguez Calderón
Encargado	Gloria Rodríguez Calderón
Línea del concurso	Regional / Local
Cobertura territorial	Comuna Pedro Aguirre Cerda
Recursos asignados	\$ 2.557.000



5.14.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Reforzar el conocimiento la Ley del Consumidor y sobre los derechos y deberes en salud a 100 dirigentes sociales de los Consejos de Desarrollo Local de Salud.</p> <p>Desarrollar un plan de la difusión de los principales contenidos de la Ley del Consumidor y de los derechos de salud en las organizaciones integrantes de cada consejo y comunidad general.</p> <p>Incorporar las propuestas y demandas de los distintos consejos del área sur en un programa de trabajo conjunto.</p>
------------------------	---



Principales resultados	<p>Seminario de capacitación en derechos y deberes de los consumidores. 21 de diciembre de 2007.</p> <p>Edición e impresión de 5.000 volantes "Carta de derechos de usuarios de Salud" del Servicio de Salud Metropolitano Sur.</p> <p>40 afiches en láminas autoadhesivas. 1 pendón.</p> <p>Desarrollo de red social con 33 consejeros de desarrollo local de la zona sur.</p>
Observaciones	

5.14.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (Final) \$	Rendición aprobada por el Consejo \$	Monto a devolver al Fondo Concursable \$
2.557.000	2.557.000	0

5.15 Proyecto N° 18

5.15.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Implementación de stand móviles de difusión e información de los derechos del consumidor en la XV Región, Provincia de Arica.
Asociación	ASOCOT
Representante legal	Miguel Norberto Guerra Andrade
Encargado	Patricio Grossling Salinas
Línea del concurso	Regional / Local.
Cobertura territorial	Comuna de Arica
Recursos asignados	\$ 3.033.000.-

5.15.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	<p>Lograr que la población conozca y maneje adecuadamente de sus derechos como consumidores.</p> <p>Lograr que cada persona destinatario de este proyecto se identifique como consumidor y comprenda su rol en la economía nacional.</p>
------------------------	--



	<p>Lograr que cada uno de los consumidores conozca los medios que la Ley les franquea para hacer valer sus derechos.</p> <p>Lograr que el potencial consumidor conozca los procedimientos que la legislación general y complementaria les otorga para reclamar sus derechos.</p> <p>Lograr que el potencial consumidor Identifique tanto los organismos Públicos como Privados a los que puede recurrir en caso de infracción de alguno de sus derechos en esta materia, como por ejemplo la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Superintendencia de Salud, Superintendencia de Servicios Sanitarios, etc.</p>
Principales resultados	<p>Edición y distribución de 8.000 volantes.</p> <p>Implementación de Stand Informativo.</p>
Observaciones	

5.15.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (Final) \$	Rendición aprobada por el Consejo \$	Monto a devolver al Fondo Concursable \$
3.033.000	2.796.161	236.839

5.16 Proyecto N° 19

5.16.1 Identificación del proyecto:

Proyecto	Difusión y educación de la Ley del Consumidor N° 19.496, formando al consumidor responsable en servicios sanitarios en la isla de Chiloé; fortaleciendo el trabajo en Red.
Asociación	CHILOÉACTIVO
Representante legal	Diela Mercedes Alarcón Solís
Encargado	Diela Alarcón Solís
Línea del concurso	Regional / Local
Cobertura territorial	Comunas de Ancud, Castro, Achao y Quellón.



Recursos asignados	\$ 4.915.990
--------------------	---------------------

5.16.2 Información del proceso de ejecución:

Objetivos del proyecto	Difusión, Capacitación y educación en la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores Ley N° 19.496 a Jóvenes y Adultos hombres y mujeres, dirigentes de uniones comunales, a Mujeres dirigentes sociales, sembrando las bases del consumidor responsable ligadas a los servicios sanitarios en la isla de Chiloé, fortaleciendo el trabajo en Red.
Principales resultados	Implementación y realización de seminarios talleres convocando a las comunidades de Castro, Quellón, Achao y Ancúd. Realización de dos spots publicitarios difundidos a través de los canales de televisión de la Isla de Chiloé.
Observaciones	

5.16.3 Información financiera del proyecto:

Rendición de cuentas (Final) \$	Rendición aprobada por el Consejo \$	Monto a devolver al Fondo Concursable \$
4.915.990	4.915.990	0

ANEXOS

BASES CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES, (Artículo 11 bis, Ley Nº 19.496).

LLAMADO 2007

El Consejo de Administración del Fondo Concursable para el financiamiento de iniciativas de Asociaciones de Consumidores convoca al **CONCURSO DE PROYECTOS AÑO 2007**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 bis de la Ley Nº 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores; en el D. S. Nº 37, de 2005, Ministerio de Economía, publicado en el Diario Oficial de 15 de abril de 2005, que establece el Reglamento del citado Fondo Concursable y en las siguientes Bases:

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1 Objetivos del Concurso.

El Fondo Concursable, creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 bis de la Ley Nº 19.496, en adelante el Fondo, tiene por objeto el financiamiento total o parcial de proyectos referidos a las siguientes iniciativas, propias de las Asociaciones de Consumidores:

- a) Difundir el conocimiento de las disposiciones de la Ley Nº 19.496, y sus modificaciones, sobre protección de los derechos de los consumidores y sus regulaciones complementarias;
- b) Informar, orientar y educar a los consumidores para el adecuado ejercicio de sus derechos y brindarles asesoría cuando la requieran;
- c) Estudiar y proponer medidas encaminadas a la protección de los derechos de los consumidores y efectuar o apoyar investigaciones en el área del consumo, y
- d) Participar en los procesos de fijación de tarifas de los servicios básicos domiciliarios, conforme a las leyes y reglamentos que los regulen.

Los recursos del Fondo no pueden ser destinados al financiamiento directo o indirecto de acciones o actividades relacionadas con la representación de los miembros de las Asociaciones de Consumidores y el ejercicio de las acciones a que se refiere la Ley Nº 19.496, ni destinarse a financiar la representación del interés individual, como del colectivo y difuso de los consumidores ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas.

1.2. Concursantes.

Podrán participar en el Concurso todas las Asociaciones de Consumidores que se encuentren constituidas en conformidad con lo dispuesto en el Título II, párrafo 2º, de la Ley Nº 19.496, y sus modificaciones, que tengan a lo menos seis meses de vigencia a la fecha de la postulación y que se encuentren inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional del Consumidor.

Estará inhabilitada para presentar proyectos a este Concurso aquella Asociación de Consumidores que, al tiempo de su postulación, mantenga pendiente con el Servicio Nacional del Consumidor la ejecución de cualquier proyecto, sus rendiciones de cuentas o informes, o que tenga dentro de su directiva a personas naturales que integren Asociaciones de Consumidores que se encuentren en alguna de las situaciones descritas.

1.3. Líneas del concurso.

El Concurso contempla una Línea de Proyectos de relevancia Nacional y otra de proyectos de carácter Regional o Local. Se entenderá por proyecto Nacional aquel cuya ejecución se realice, a lo menos, en 3 regiones; Regional aquel cuya ejecución se verifique en dos regiones o en diversas comunas de una región; y Local, el que sólo se realiza en una comuna o localidad específica.

Cada Asociación de Consumidores podrá presentar el número de proyectos que estime pertinentes, en cualquiera de las líneas del Concurso.

1.4. Antecedentes obligatorios.

Al momento de la postulación de cada proyecto, la Asociación de Consumidores responsable deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Formulario Único de Postulación, debidamente completado;
- b) Certificado de vigencia de la Asociación de Consumidores, con individualización de su Directorio, extendido por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;
- c) Declaración jurada simple del Directorio de la Asociación, que señale que ésta no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 9º de la Ley Nº 19.496;
- d) Fotocopia autorizada ante Notario de la cédula nacional de identidad del representante legal de la Asociación;
- e) Al menos dos cotizaciones que respalden las solicitudes financieras y presupuestarias del proyecto;
- f) Currículo de los profesionales o técnicos calificados contratados a honorarios, cuando corresponda;
- g) Antecedentes de experiencia de la Asociación en materias relacionadas con el proyecto postulado;
- h) Declaración jurada del Directorio de la Asociación, en la cual se deje constancia que ninguno de sus integrantes son miembros de alguna Asociación de Consumidores que mantenga pendiente con el Servicio Nacional del Consumidor la ejecución de cualquier proyecto o sus rendiciones de cuentas o informes.

La omisión de cualquiera de estos antecedentes al momento de la postulación, determinará su rechazo, hecha salvedad de la contenida en la letra f).

Aquellas asociaciones que postulen más de un proyecto podrán presentar los antecedentes de las letras b), c), d) y h) en original en uno solo de ellos, siendo suficiente la entrega de copias en los restantes.

El Secretario Ejecutivo del Consejo de Administración del Fondo, en adelante el Secretario Ejecutivo, certificará el hecho de encontrarse inscrita la Asociación postulante en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional del Consumidor.

1.5. Dotación de recursos del Fondo para el Concurso.

El Fondo contará con un total de **\$ 150.000.000.-** (Ciento cincuenta millones de pesos) para ser asignados en el presente Concurso de Proyectos. La línea de proyectos de relevancia nacional estará dotada con el 60% de este monto, y la línea de relevancia regional y local, con el 40% restante.

Con todo, el Consejo de Administración del Fondo podrá modificar los referidos porcentajes de asignación, considerando el número de proyectos presentados, los resultados de su evaluación y/o los recursos efectivamente solicitados por los postulantes en las respectivas líneas de proyectos.

Cada proyecto postulante deberá solicitar recursos por un monto mínimo de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos).

1.6. Duración de los proyectos.

Los proyectos que se presenten en este Concurso deberán considerar su ejecución íntegra al 31 de diciembre de 2007.

1.7. Aceptación de las Bases.

La sola postulación al presente Concurso Público de Proyectos 2007, implica el conocimiento y aceptación de estas Bases.

2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

2.1. Uso obligatorio del formulario único.

Los proyectos deberán ser presentados en el Formulario Único de Postulación (en adelante el Formulario), completado conforme a sus instrucciones y a las contenidas en las presentes Bases. Constituirá causal de eliminación del Concurso la presentación de un proyecto en un formulario distinto.

El Formulario se utilizará tanto para la línea de proyectos de relevancia nacional, como para aquellos de carácter regional o local. Con este documento deberán acompañarse los antecedentes exigidos en el punto 1.4 de estas Bases.

El Formulario impreso y los antecedentes exigidos, deberán ser entregados en sobre cerrado, anillados o corcheteados. Además, deberá entregarse, copia digital del Formulario.

Los contenidos y antecedentes que consten en el Formulario serán de propiedad de la Asociación de Consumidores titular del proyecto y no serán consultables por terceros, durante el desarrollo del Concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración del Fondo estará facultado para publicar una breve reseña de los contenidos del proyecto o de su ejecución para los fines de publicidad que estime pertinentes.

2.2. Responsables del proyecto.

La Asociación de Consumidores será responsable del proyecto postulado en el Concurso. En caso de ser seleccionado y asignársele recursos del Fondo, su representante legal suscribirá el Convenio de Ejecución correspondiente con el Servicio Nacional del Consumidor.

La Asociación designará, además, un Responsable Directo del proyecto, a quien corresponderá la coordinación necesaria con el Consejo y el Secretario Ejecutivo, para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.

El Consejo velará por la correcta y completa ejecución del proyecto de acuerdo a los objetivos, actividades y presupuesto aprobados en el proceso de selección.

2.3. Plazo de postulación al Concurso.

El plazo de recepción de los proyectos se iniciará el día 26 de enero de 2007 y se extenderá hasta las 13:00 horas del día 02 de marzo de 2007.

Durante el período indicado, las Asociaciones interesadas en postular podrán formular las consultas sobre el contenido de las bases o aquellas que estimen oportunas al Secretario Ejecutivo del Consejo del Fondo al fono (2) 351 9619 o al correo electrónico ncorvalan@sernac.cl

2.4. Lugar de recepción de los proyectos.

Serán lugares habilitados para la presentación de las postulaciones de proyectos las 13 Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Consumidor.

Dirección Regional	Ciudad	Dirección
I Región de Tarapacá	Iquique	Vivar N° 470
II Región de Antofagasta	Antofagasta	Arturo Prat N° 214 Of 208
III Región de Atacama	Copiapó	Atacama N° 898
IV Región de Coquimbo	La Serena	Matta N° 461, of. 302
V Región de Valparaíso	Valparaíso	Melgarejo N° 669, 6° piso
Metropolitana	Santiago	Teatinos N° 50, 1er piso
VI del Libertador B. O` Higgins	Rancagua	Cáceres N° 437
VII Región del Maule	Talca	2 Norte N° 840
VIII Región del Bío Bío	Concepción	Galería Alessandri of.17
IX Región de la Araucanía	Temuco	Manuel Bulnes N°45
X Región de los Lagos	Puerto Montt	Benavente N° 759, piso 1
XI Región de Aysén	Coyhaique	Presidente Ibáñez N° 355
XII Región de Magallanes y Antártica Chilena	Punta Arenas	Chiloé N° 765

2.5. Acreditación de recepción.

El acto de recepción de los antecedentes señalados en el punto 1.4., por una Dirección Regional del Servicio Nacional del Consumidor, dentro de plazo, constituye la formalización de la postulación en el presente Concurso.

Al momento de la postulación, se entregará una copia del Comprobante de recepción debidamente timbrado por la respectiva Dirección Regional del SERNAC. En dicho comprobante constará el nombre de la Asociación de Consumidores postulante, nombre del proyecto, fecha y hora de recepción y un listado de los antecedentes aportados.

En un plazo de 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de proyectos, el Secretario Ejecutivo del Consejo levantará un Acta de Recepción en que consten todas las postulaciones recibidas, con indicación de los nombres de los proyectos y de las Asociaciones responsables, día y hora de la postulación. Dicha acta se publicará en el sitio <http://www.sernac.cl>, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Recepción.

2.6. Incumplimiento de requisitos.

El incumplimiento de los requisitos generales de postulación o la falta de uno o más de los antecedentes requeridos en las presentes Bases, dejará al proyecto fuera de Concurso, debiendo ser declarado inadmisibles, para los efectos de esta convocatoria.

2.7. Devolución de antecedentes.

El Consejo de Administración del Fondo no estará obligado en caso alguno a devolver los antecedentes adjuntos a las postulaciones al presente Concurso.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.

3.1. Organismo evaluador.

Los proyectos serán evaluados por el Consejo de Administración del Fondo. Para el adecuado cumplimiento de las distintas fases de la evaluación, el Consejo podrá instruir, expresamente, al Secretario Ejecutivo la realización de informes técnicos de los proyectos presentados.

3.2. Procedimiento de evaluación de los proyectos.

3.2.1. Ficha Única de Evaluación.

El Secretario Ejecutivo registrará en una Ficha Única de Evaluación de cada proyecto, todos los antecedentes relevantes del proceso de evaluación.

La Asociación responsable del proyecto tendrá acceso a este documento mediante solicitud al Consejo o al Secretario Ejecutivo, por cualquier medio adecuado. Se dejará constancia en la ficha de cada proyecto de las consultas de que haya sido objeto y del tratamiento dado a ellas.

3.2.2. Examen de admisibilidad.

Recibidos los proyectos por el Consejo, el Secretario Ejecutivo procederá a revisar el cumplimiento de las formalidades de postulación exigidas por estas Bases, a saber, que:

- a) La postulación incluya todos los antecedentes señalados en el punto 1.4;
- b) La postulación se haya efectuado dentro de plazo;
- c) La solicitud de recursos al Fondo no sea inferior a los mínimos establecidos, y

d) La Asociación de Consumidores no se encuentre inhabilitada, según se indica en el punto 1.2.;

Los proyectos que no cumplan con alguna de las formalidades antes señaladas serán declarados inadmisibles y rechazados. De esta declaración se dejará constancia en la respectiva Ficha Única de Evaluación, precisándose los antecedentes de tal declaración.

Con los antecedentes del examen de admisibilidad se levantará un acta que identificará los proyectos aceptados a Concurso y aquellos rechazados. Esta Acta de Admisibilidad se publicará en el sitio <http://www.sernac.cl>, en un plazo no superior a 3 (tres) días hábiles, contados desde la fecha del Acta de recepción.

3.2.3. Fases y criterios de la evaluación.

El Secretario Ejecutivo pondrá a disposición del Consejo de Administración del Fondo el conjunto de los proyectos en concurso que cumplen las formalidades exigidas en las presentes Bases.

El Consejo de Administración, ejecutará las distintas fases del procedimiento de evaluación conforme a los siguientes contenidos:

Primera fase: Evaluación Técnica.

Tiene por objeto precisar la factibilidad técnica y operacional del proyecto. En esta fase se calificarán los siguientes criterios:

a) Coherencia y claridad en la formulación del proyecto:

Contemplará los siguientes factores:

1. Contenidos del proyecto y correspondencia con los objetivos del Concurso y la línea en que ha sido presentado;
2. Consistencia de su fundamentación y de sus objetivos generales y específicos;
3. Consistencia del plan de producción, pertinencia de las actividades a ejecutar y cronograma definido.

b) Análisis financiero y presupuestario:

Verificará la adecuación de los medios materiales y financieros con que cuenta la Asociación de Consumidores postulante, propios o provenientes de aportes de terceros, para el cumplimiento del fin y aquellos que solicita a este Fondo, en función del cumplimiento de los objetivos del proyecto postulado. Considerará los siguientes factores:

1. Viabilidad material y financiera del proyecto;
2. Adecuación de medios a fin;
3. Presupuesto congruente con objetivos y metas.

c) Experiencia de la Asociación postulante y currículum de los ejecutores:



Considerará la experiencia acreditada de la Asociación en materias relacionadas con el proyecto propuesto y la del o los profesionales, técnicos o expertos que contribuirán a su realización.

El Secretario Ejecutivo, con instrucción del Consejo, podrá verificar los respaldos documentales que acreditan auspicios, co-financiamientos, competencias académicas o laborales, etc.

Segunda fase: Análisis cualitativo del proyecto.

Destinada a realizar una evaluación de la calidad, impacto y proyección social del proyecto, conforme a los siguientes criterios:

1) Orientación estratégica:

Comprende los siguientes factores:

1. Planteamiento de iniciativas destinadas a atender demandas y/o problemas de los consumidores. Este criterio considerará la identificación adecuada del problema; solidez y claridad en los argumentos que sustentan y justifican la propuesta; y análisis de los atributos de consistencia y pertinencia de la solución planteada respecto del problema que se propone atender.
2. Construcción de bienes colectivos para la satisfacción de las necesidades de los consumidores: Grado en que el proyecto produce, sistematiza y evidencia resultados relacionados con la construcción de dichos bienes.
3. Logros medibles de la intervención: Capacidad del proyecto para generar la estandarización de las prestaciones;

2) Legitimidad social del proyecto. Comprende los siguientes factores:

- a. Participación de la comunidad y/o los consumidores en la planificación, realización y evaluación del proyecto;
- b. Conocimiento público de las prestaciones: Grado en que el proyecto puede ser conocido y valorado públicamente, sea a través de los medios de comunicación social o por otros sistemas de información pública;
- c. Incidencia en las políticas públicas de consumo: Grado en que los resultados del proyecto generan insumos y capacidad para incidir en escenarios de gestión de la política pública de protección al consumidor.
- d. Consideración de la variable de género: Incorporación como criterio metodológico de la variable de género en aquellas fases del proyecto que resulte pertinente (Diagnóstico, población afectada, población beneficiada, planteamiento de objetivos). Esta variable busca identificar cómo afectan los problemas del consumo de manera diferenciada a hombres y mujeres, en cuanto a sus necesidades prácticas (intereses o temas particulares de grupos de consumidoras y

consumidores) y/o estratégicas (intereses o temas generales que permiten generar orientaciones públicas en el ámbito del consumo).

3) Impacto institucional del proyecto:

Comprende los siguientes factores:

1. Sustentabilidad de la prestación: Capacidad del proyecto para asegurar que los resultados permanezcan en el tiempo, a través de la articulación con otros actores y convenios que aportan condiciones técnicas, políticas, institucionales y financieras;
2. Replicabilidad: Grado en que el proceso de sistematización del proyecto en su metodología, estrategia y aprendizajes le permite ser aplicable en otro contexto, según la línea de postulación;
3. Asociatividad: Grado en que los resultados del proyecto impulsan la promoción de alianzas y trabajo en red con otras organizaciones sociales, en función de la consolidación de un movimiento a favor de los intereses de los consumidores (as).

Escala de calificación y puntajes.

Cada uno de los criterios de evaluación señalados tendrá una escala de calificación de 10 a 100 puntos y se ponderará de acuerdo a los porcentajes señalados en el cuadro siguiente.

Fase de evaluación	Criterios de evaluación	Ponderación %
Evaluación técnica	Coherencia y claridad en la formulación del proyecto	10
	Análisis financiero y presupuestario	15
	Experiencia de la Asociación y currículo de los ejecutores	25
Evaluación cualitativa del proyecto	Orientación estratégica	20
	Legitimidad social	15
	Impacto institucional	15
Puntaje total		100

El currículo deberá acreditar la experiencia de la Asociación y/o de los profesionales, técnicos o expertos en materias relacionadas con el proyecto al que se postula.

El puntaje obtenido en cada criterio se multiplicará por el respectivo ponderador; la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios, determinará el puntaje de presentación (con un decimal).

3.2.5 Plazo de evaluación.

El Consejo dispondrá de 15 días hábiles para completar el proceso de evaluación de los proyectos, contados desde la fecha del Acta de Admisibilidad.

Selección.

El Secretario Ejecutivo elaborará una lista de los proyectos evaluados, en orden de mayor a menor puntaje, informando brevemente los principales antecedentes de la evaluación de cada uno de ellos.

El Consejo de Administración del Fondo procederá a seleccionar los proyectos que se encuentren incluidos en la nómina precedente, sobre la base de los puntajes obtenidos, la disponibilidad de recursos a asignar, el mérito de los demás antecedentes recabados durante el proceso y los planteamientos específicos debidamente fundados de los Consejeros.

En la eventualidad de empate en el puntaje entre dos o más proyectos, se determinará por consenso el orden de presentación de los mismos, expresando los motivos de esta decisión. Si no se alcanzara el referido consenso, se determinará por mayoría simple de los miembros presentes el orden de los proyectos en discusión. Si no existiera mayoría, resolverá el Presidente del Consejo.

El Consejo podrá declarar desierto todo o parte del Concurso, por motivos fundados, sin derecho a indemnización para las asociaciones que hayan concursado. El Acuerdo del Consejo en que conste esta resolución deberá notificarse a cada uno de las Asociaciones postulantes y publicarse en un diario de circulación nacional o en el sitio web del Servicio Nacional del Consumidor, (<http://www.sernac.cl>), dentro de los 8 días hábiles a contar de la fecha del Acuerdo.

3.2.7 Lista de Espera.

El Consejo, en el mismo acto de selección de los proyectos, si su número y puntajes lo permiten, elaborará una Lista de Espera por cada línea del concurso, la que podrá incluir hasta tres proyectos.

Cuando una o más de las Asociaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados no comparecen a suscribir el respectivo Convenio de Ejecución, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la selección, o cuando habiéndolo suscrito incurren en algún incumplimiento del mismo que autorice su término, se considerará la Lista de Espera.

El orden de los proyectos en la lista de espera determinará su prelación en el evento de reasignación de recursos. Los titulares de las Asociaciones, convocados conforme a la referida lista, deberán informar por escrito al Consejo que están en condiciones de realizar el proyecto, aceptar la adjudicación de fondos y suscribir al efecto el Convenio de Ejecución de Proyecto, en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde el día de la notificación de tal situación realizada por el Secretario Ejecutivo.

3.2.8 Plazo para el proceso de selección.

El Consejo dispondrá de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de cierre de la recepción de proyectos, para concluir el proceso de selección.

3.2.9 Información de resultados.



Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha del Acuerdo del Consejo que pone término al proceso de selección y asignación de fondos, éste, por intermedio de su Presidente, procederá a informar por escrito de los resultados del Concurso a todas las Asociaciones postulantes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo publicará en un medio de circulación nacional o en el sitio web del Servicio Nacional del Consumidor (<http://www.sernac.cl>), la nómina de los proyectos seleccionados, la Asociación responsable y los recursos asignados. En esta misma presentación se dará a conocer la lista de espera de cada línea de proyectos.

4. FINANCIAMIENTO.

4.1. Financiamiento y co-financiamiento.

Las Asociaciones postulantes podrán solicitar financiamiento total o parcial para la ejecución de un proyecto. En tal sentido, deberán tener presente que:

- a) La solicitud de recursos al Fondo deberá ajustarse a los montos establecidos en las presentes Bases;
- b) En los proyectos cuyo costo total exceda los recursos solicitados al Fondo, se deberá indicar con precisión, en el Formulario Único de Postulación, el monto y origen de los recursos de que dispone la Asociación postulante para su íntegra ejecución. En caso de resultar seleccionado el proyecto deberá aportarse al Consejo, antes de la firma del respectivo Convenio de ejecución, carta compromiso, contrato, convenio u otro instrumento que acredite fehacientemente el referido financiamiento.
- c) En los casos que el Consejo asigne montos menores a los solicitados por los postulantes y/o realice indicaciones a los objetivos, actividades, resultados esperados o presupuesto original del proyecto, las Asociaciones deberán reformularlo en tal sentido, en un plazo no superior a 7 días hábiles, haciendo entrega de esta reformulación al Consejo a través del Secretario Ejecutivo, con el objeto de considerarla en la celebración del respectivo Convenio de Ejecución.

El Consejo podrá facultar al Secretario Ejecutivo para que proceda a verificar la información proporcionada por el postulante, si así lo estimare.

4.2. Categoría y moneda de los gastos.

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en moneda nacional, con todas sus cifras.

Los valores solicitados deberán incluir los impuestos respectivos, según la naturaleza del gasto. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue las frases "más impuesto", "más IVA" o similares.

Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gasto:



1. Gastos de Honorarios: Aquellos destinados al pago de personas que prestan servicios profesionales o técnicos al proyecto y que tienen ingerencia técnica relevante en su ejecución, con características de personalísimos.

Se les deberá identificar en el Formulario de postulación como asesoría calificada e individualizarlos con nombres, apellidos y número de cédula nacional de identidad.

Los honorarios profesionales que no revistan las características descritas, deberán incluirse como remuneraciones menores dentro de los Gastos de Operación, indicando rubro y monto.

2. Gastos de Operación: Son los destinados a la realización del proyecto y se refieren a gastos tales como: arriendo de equipos, transporte, materiales de trabajo y cualquier otro material fungible; incluidos aquellos necesarios para la constitución de las garantías exigidas por estas Bases.

El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el Formulario de postulación y acompañar, cuando corresponda, la(s) cotización(es) respectiva(s) que acredita(n) la estimación del gasto.

3. Gastos de Inversión: Destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminada su ejecución.

El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario de postulación la(s) cotización(es) respectiva(s) que acredite(n) la estimación del gasto.

4. Gastos de Difusión: Los destinados a divulgar la existencia, contenido, desarrollo y resultados del proyecto. Comprende cualquiera de los medios de circulación o comunicación que permitan la exposición pública del proyecto financiado, tales como afiches, lienzos, catálogos, registro fotográfico, publicidad radial o en cualquier medio de comunicación nacional o regional. Se deberá acompañar al Formulario Unico de postulación la(s) cotización(es) respectiva(s) que acredita(n) la estimación del gasto.

4.3. Entrega de los recursos y garantía.

Una vez suscrito el Convenio de Ejecución del Proyecto por el Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor y el representante legal de la Asociación beneficiaria, y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, el Servicio Nacional del Consumidor hará entrega de los recursos del Fondo, de acuerdo a la modalidad determinada en el propio Convenio.

Los recursos que se otorguen deberán ser caucionados por la Asociación responsable del proyecto, mediante letra de cambio autorizada ante Notario, emitida a la vista, o boleta de garantía bancaria, a favor del Servicio Nacional del Consumidor, por un monto equivalente a los recursos que se le transfieren, con una vigencia igual a la de ejecución del proyecto, más 30 días. El documento respectivo deberá entregarse al momento de la suscripción del Convenio.

El Convenio establecerá el pago por parcialidades, contra entrega por avance efectivo.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1. Suscripción de Convenio.

La Asociación responsable del proyecto seleccionado, representada por su Presidente/a, dentro de 10 días hábiles contados desde la aceptación formal de la ejecución del proyecto, concurrirá a firmar el respectivo Convenio de Ejecución con el Servicio Nacional del Consumidor. El Director Nacional del SERNAC podrá delegar la facultad de firmar el Convenio en el Director Regional de SERNAC de la región en que se desarrolle el proyecto.

El Convenio será aprobado mediante Resolución del Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, la que deberá dictarse dentro de 10 días hábiles contados desde la fecha del Convenio. Comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la referida resolución.

El Convenio de Ejecución contendrá los derechos y obligaciones de las partes y establecerá que los recursos asignados serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto. Considerará, además, la respectiva readecuación presupuestaria, en caso de asignación de un valor menor a los recursos solicitados.

El Convenio determinará los plazos de ejecución del proyecto y requisitos de la presentación de los informes de avance, rendiciones de cuentas parciales y finales e informe final del proyecto. Al efecto, precisará que el plazo de ejecución íntegra del proyecto no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2007 y que será responsabilidad de la Asociación entregar el respectivo informe final al Secretario Ejecutivo del Consejo, dentro de 10 días hábiles contados desde el término de su ejecución.

El Convenio establecerá que cada Asociación responsable de proyectos deberá realizar informes de avance, los que incluirán las rendiciones de cuentas del respectivo período.

Establecerá, asimismo, la entrega de los recursos del Fondo, en los tiempos y porcentajes que señala la siguiente tabla, según la duración programada por los respectivos proyectos:

Duración del proyecto (meses)	<i>Entrega de recursos del Fondo (% del proyecto)</i>		
	Inicial	<u>Aprobado</u> avance al mes 3	<u>Aprobado</u> avance al mes 6
1	100		
2			
3			
4	50	50	
5			
6			
7	40	30	30
8			
9			

El Convenio establecerá la modalidad de entrega de los recursos. Podrá disponerse una asignación distinta de la indicada en la tabla precedente, por resolución fundada del Consejo, a petición de la Asociación ejecutora. Esta solicitud deberá formularse por escrito al Consejo, al menos 5 días hábiles antes de la firma del Convenio de Ejecución.



Señalará, además, la manera de informar al público que las obras o actividades del proyecto seleccionado, se han financiado, total o parcialmente, con aportes del Fondo.

Asimismo, dicho instrumento contendrá las sanciones, administrativas y judiciales, a que se someten los responsables, en caso de no dar cumplimiento a todo o parte de lo pactado.

5.2. Inicio de ejecución.

Las actividades de los proyectos deberán comenzar y ser ejecutadas en las fechas establecidas en el Convenio de Ejecución.

Sólo en casos excepcionales y de fuerza mayor, calificados por el Consejo, se autorizará a los responsables de los proyectos a ejecutar o cerrar las actividades o fases del proyecto en una fecha distinta a la comprometida originalmente.

5.3. Control de la ejecución.

Corresponderá al Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, a través del Secretario Ejecutivo, en los términos establecidos en el Reglamento, en las presentes Bases y en los acuerdos del Consejo, el control y supervisión de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Fondo, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento de las presentes Bases, del procedimiento de postulación, de los términos del Convenio y de la ejecución de los proyectos, en los plazos previstos para su realización.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director Nacional podrá encargar esta función a los Directores Regionales de la región en que se ejecute el proyecto. En tal caso, dicha función se hará en forma coordinada con el Secretario Ejecutivo.

Las Asociaciones responsables de los proyectos deberán colaborar con la realización de la supervisión y controles, para cuyo efecto deberán proporcionar todos los antecedentes que les sean requeridos.

5.4. Certificación de ejecución del proyecto.

Corresponderá al Consejo, directamente o a través del Secretario Ejecutivo, la certificación de la total ejecución del proyecto o de la etapa que hubiese sido aprobada.

Cumplido el trámite de la Certificación de Ejecución Total del proyecto, el Consejo procederá a hacer devolución de la caución que hubiera sido entregada en conformidad al punto 4.3 de estas Bases.

5.5. Acciones por incumplimiento del Convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, imputable a la Asociación responsable del proyecto, según calificación fundada que efectúe el Consejo de Administración del Fondo, el Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor estará facultado para adoptar cualquiera de las siguientes acciones, o todas ellas, a su arbitrio:



1. Suspender parcial o totalmente los aportes del proyecto;
2. Hacer efectiva la garantía;
3. Dar término al Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercer las acciones judiciales pertinentes para obtener la restitución de los fondos asignados.

6. INCOMPATIBILIDADES QUE AFECTAN A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FONDO.

Los miembros del Consejo de Administración del Fondo están afectos a las siguientes incompatibilidades:

- a) Ser cónyuges, hijos, adoptados, o tener parentesco de hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los miembros de las Asociaciones que postulen proyectos;
- b) Ser representantes, integrantes o directores de las Asociaciones que postulen proyectos al concurso;
- c) Ser partícipes como ejecutores, bajo cualquier modalidad, de los proyectos que resulten seleccionados.

El miembro del Consejo respecto de quien se configure alguna incompatibilidad o se produzca algún hecho que le reste imparcialidad, deberá informarlo al Secretario Ejecutivo del Fondo o al Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, en su caso.

Deberá, asimismo, comunicarlo a los demás miembros del Consejo, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual quedará constancia en el acta respectiva.

7. PROHIBICIONES.

Ningún integrante del Consejo podrá tomar parte en la discusión y adopción de acuerdos en asuntos en que él, su cónyuge, hijos, adoptados o parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte a las personas referidas.

8. RECURSO DE RECLAMACIÓN.

Todas las Asociaciones postulantes podrán presentar reclamación contra el resultado del Concurso, cuando estimaren que no se hubiere cumplido con alguna de las exigencias establecidas en estas Bases o impuestas por el Reglamento.

Podrán, asimismo, las Asociaciones presentar reclamación en los casos que se estimare que existe incompatibilidad de los miembros del Consejo.

El reclamo deberá formularse, por el representante legal de la Asociación, por escrito, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados del Concurso, en cualquiera de



las Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Consumidor y será resuelto por el Consejo en el plazo de 7 (siete) días hábiles.

Cuando el Consejo debiere pronunciarse en materias de incompatibilidad, lo hará con exclusión del miembro afectado.

En caso de acogerse el reclamo, él o los proyectos objetados serán reevaluados, y en su caso, excluidos de la selección, procediéndose a la designación de otro proyecto conforme a la Lista de Espera, debiendo publicarse en el sitio <http://www.sernac.cl>, el cambio producido.

El Secretario del Fondo deberá comunicar el resultado del recurso, por escrito, a la Asociación que presentó la reclamación, en un plazo no superior a 3 (tres) días hábiles de formalizada la decisión acordada por el Consejo.

RESUMEN DE ACTIVIDADES Y PLAZOS ESTIMADOS

Nº	Etapa	Inicio	Término
1	Apertura del concurso – Convocatoria	26.01.2007	
2	Recepción de consultas	26.01.2007	02.03.2007
3	Recepción de proyectos en formato físico	26.01.2007	02.03.2007 (13:00 horas)
5	Publicación Acta de Admisibilidad	07.03.2007	
6	Evaluación y selección de los proyectos	07.03.2007	20.03.2007
7	Publicación de los resultados	23.03.2007	
8	Asignación de los recursos	30.03.2007	
9	Ejecución de los proyectos	01.04.2007	31.12.2007
10	Entrega informe final	14.01.2008	

Santiago, 26 de Enero de 2007

Luis Jerez Ramírez
Presidente
Consejo de Administración
Fondo Concursable Iniciativas de las Asociaciones de Consumidores



"BASES CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES, (Artículo 11 bis, Ley N° 19.496).

2º LLAMADO 2007

El Consejo de Administración del Fondo Concursable para el financiamiento de iniciativas de Asociaciones de Consumidores convoca al **2º CONCURSO DE PROYECTOS AÑO 2007**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 bis de la Ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores; en el D. S. N° 37, de 2005 y DS N° 225 de 2007 del Ministerio de Economía, publicado en el Diario Oficial de 15 de abril de 2005 y de 12 noviembre de 2007, respectivamente, que definen el Reglamento del citado Fondo Concursable y en las siguientes Bases:

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.2 Objetivos del Concurso.

El Fondo Concursable, creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 bis de la Ley N° 19.496, en adelante el Fondo, tiene por objeto el financiamiento total o parcial de proyectos referidos a las siguientes iniciativas, propias de las Asociaciones de Consumidores:

- a) Difundir el conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 19.496, y sus modificaciones, sobre protección de los derechos de los consumidores y sus regulaciones complementarias;
- b) Informar, orientar y educar a los consumidores para el adecuado ejercicio de sus derechos y brindarles asesoría cuando la requieran;
- c) Estudiar y proponer medidas encaminadas a la protección de los derechos de los consumidores y efectuar o apoyar investigaciones en el área del consumo, y
- d) Participar en los procesos de fijación de tarifas de los servicios básicos domiciliarios, conforme a las leyes y reglamentos que los regulen.

Los recursos del Fondo no pueden ser destinados al financiamiento directo o indirecto de acciones o actividades relacionadas con la representación de los miembros de las Asociaciones de Consumidores y el ejercicio de las acciones a que se refiere la Ley N° 19.496, ni destinarse a financiar la representación del interés individual, como del colectivo y difuso de los consumidores ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas.

1.2. Concursantes.

Podrán participar en el presente Concurso todas las Asociaciones de Consumidores que se encuentren constituidas en conformidad con lo dispuesto en el Título II, párrafo 2º, de la Ley N° 19.496, y sus modificaciones, que tengan a lo menos seis meses de vigencia a la fecha de la postulación y que se encuentren inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional del Consumidor.

Estará inhabilitada para presentar proyectos a este Concurso aquella Asociación de Consumidores que, al tiempo de su postulación, mantenga pendiente con el Servicio Nacional del Consumidor la ejecución de cualquier proyecto, sus rendiciones de cuentas o informes, o que tenga dentro de su

directiva a personas naturales que integren Asociaciones de Consumidores que se encuentren en alguna de las situaciones descritas.

1.3. Líneas del concurso.

El Concurso contempla una Línea de Proyectos de relevancia nacional y otra de proyectos de carácter regional o local. Se entenderá por proyecto Nacional aquel cuya ejecución se realice, a lo menos, en 3 regiones del país; Regional aquel cuya ejecución se verifique en dos regiones o en diversas comunas de una región; y Local, el que sólo se realiza en una comuna o localidad específica.

Cada Asociación de Consumidores podrá presentar el número de proyectos que estime pertinentes, en cualquiera de las líneas del Concurso.

1.4. Antecedentes obligatorios.

Al momento de la postulación de cada proyecto, la Asociación de Consumidores responsable deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Formulario Único de Postulación, debidamente completado;
- b) Certificado de vigencia de la Asociación de Consumidores, con individualización de su Directorio, extendido por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;
- c) Declaración jurada simple del Directorio de la Asociación, que señale que ésta no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 9º de la Ley N° 19.496;
- d) Fotocopia autorizada ante Notario de la cédula nacional de identidad del representante legal de la Asociación;
- e) Al menos tres cotizaciones que respalden las solicitudes financieras y presupuestarias del proyecto;
- f) Currículos de los profesionales o técnicos calificados contratados a honorarios, cuando corresponda;
- g) Antecedentes de la experiencia de la Asociación en materias relacionadas con el proyecto postulado;
- h) Declaración jurada simple del Directorio de la Asociación, en la cual se deje constancia que ninguno de sus integrantes son miembros de alguna Asociación de Consumidores que mantenga pendiente con el Servicio Nacional del Consumidor la ejecución de cualquier proyecto o sus rendiciones de cuentas o informes.

La omisión de cualquiera de estos antecedentes al momento de la postulación, determinará su rechazo, hecha salvedad de la contenida en la letra f).

Aquellas asociaciones que postulen más de un proyecto podrán presentar los antecedentes de las letras b), c), d) y h) en original en uno solo de ellos, siendo suficiente la entrega de copias en los restantes.

El Secretario Ejecutivo del Consejo de Administración del Fondo, en adelante el Secretario Ejecutivo, certificará el hecho de encontrarse inscrita la Asociación postulante en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional del Consumidor.

1.5. Dotación de recursos del Fondo para el Concurso.

El Fondo contará con un total de **\$ 58.309.007** (Cincuenta y ocho millones trescientos nueve mil siete pesos) para ser asignados en el presente Concurso de Proyectos. La línea de proyectos de relevancia nacional estará dotada con el 60% de este monto, y la línea de relevancia regional y local, con el 40% restante.

Con todo, el Consejo de Administración del Fondo podrá modificar los referidos porcentajes de asignación, considerando el número de proyectos presentados, los resultados de su evaluación y/o los recursos efectivamente solicitados por los postulantes en las respectivas líneas de proyectos.

Cada proyecto postulante deberá solicitar recursos por un monto mínimo **de \$ 2.000.000.-** (Dos millones de pesos).

1.6. Duración de los proyectos.

Los proyectos que se presenten en este Concurso deberán considerar su ejecución íntegra al 31 de diciembre de 2007.

1.7. Aceptación de las Bases.

La sola postulación al presente Concurso Público de Proyectos 2007, implica el conocimiento y aceptación de estas Bases.

2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

2.1. Uso obligatorio del formulario único.

Los proyectos deberán ser presentados en el Formulario Único de Postulación (en adelante el Formulario), completado conforme a sus instrucciones y a las contenidas en las presentes Bases. Constituirá causal de inadmisibilidad al Concurso la presentación de un proyecto en un formulario distinto.

El Formulario se utilizará tanto para la postulación de proyectos de relevancia nacional, como para la de aquellos de carácter regional o local. Con este documento deberán acompañarse los antecedentes exigidos en el punto 1.4 de estas Bases.

Un ejemplar del Formulario impreso y de los antecedentes exigidos, deberá ser entregado en sobre cerrado, anillados o corcheteados. Además, deberá entregarse, copia digital del Formulario.

Los contenidos y antecedentes que consten en el Formulario serán de propiedad de la Asociación de Consumidores titular del proyecto y no serán consultables por terceros, durante el desarrollo del Concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración del Fondo estará facultado para publicar una breve reseña de los contenidos del proyecto o de su ejecución para los fines de publicidad que estime pertinentes.

2.2. Responsables del proyecto.

La Asociación de Consumidores será responsable del proyecto postulado en el Concurso. En caso de ser seleccionado y asignársele recursos del Fondo, su representante legal suscribirá el Convenio de Ejecución correspondiente con el Servicio Nacional del Consumidor.

La Asociación designará, además, un Responsable Directo del proyecto, a quien corresponderá la coordinación necesaria con el Consejo y el Secretario Ejecutivo, para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.

El Consejo velará por la correcta y completa ejecución del proyecto de acuerdo a los objetivos, actividades y presupuesto aprobados en el proceso de selección.

2.3. Plazo de postulación al Concurso.

El plazo de recepción de los proyectos se iniciará el día 14 de noviembre y se extenderá hasta las 13:00 horas del día 06 de diciembre de 2007.

Durante el período indicado, las Asociaciones interesadas en postular podrán formular las consultas sobre el contenido de las Bases al Secretario Ejecutivo al fono (2) 351 9619 o al correo electrónico ncorvalan@sernac.cl

2.4. Lugar de recepción de los proyectos.

Serán lugares habilitados para la presentación de las postulaciones de proyectos las Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Consumidor.

Dirección Regional	Ciudad	Dirección
I Región de Tarapacá y XV de Arica y Parinacota.	Iquique	Vivar N° 470
II Región de Antofagasta	Antofagasta	Arturo Prat N° 214 Of. 208
III Región de Atacama	Copiapó	Atacama N° 898
IV Región de Coquimbo	La Serena	Matta N° 461, Of. 302
V Región de Valparaíso	Valparaíso	Melgarejo N° 669, 6° piso
Metropolitana	Santiago	Teatinos N° 50, 1er piso
VI del Libertador B. O` Higgins	Rancagua	Cáceres N° 437
VII Región del Maule	Talca	2 Norte N° 840
VIII Región del Bío Bío	Concepción	Galería Alessandri Of.17
IX Región de la Araucanía	Temuco	Manuel Bulnes N°45
X Región de los Lagos y XIV de los Ríos	Puerto Montt	Benavente N° 759, piso 1
XI Región de Aysén	Coyhaique	Presidente Ibáñez N° 355
XII Región de Magallanes y Antártica Chilena	Punta Arenas	Chiloé N° 765

2.5. Acreditación de recepción.

El acto de recepción de los antecedentes señalados en el punto 1.4., por una Dirección Regional del Servicio Nacional del Consumidor, dentro de plazo, constituye la formalización de la postulación en el presente Concurso.

Al momento de la postulación, se entregará una copia del Comprobante de recepción debidamente firmado o timbrado por la respectiva Dirección Regional del SERNAC. En dicho comprobante constará el nombre de la Asociación de Consumidores postulante, nombre del proyecto, fecha y hora de recepción y un listado de los antecedentes aportados.

En un plazo de 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de proyectos, el Secretario Ejecutivo del Consejo levantará un Acta de Recepción en que consten todas las postulaciones recibidas, con indicación de los nombres de los proyectos y de las Asociaciones responsables, día y hora de la postulación. Dicha acta se publicará en el sitio <http://www.sernac.cl>, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Recepción.

2.6. Incumplimiento de requisitos.

El incumplimiento de los requisitos generales de postulación o la falta de uno o más de los antecedentes requeridos en las presentes Bases, dejará al proyecto fuera de Concurso, debiendo ser declarado inadmisibles, para los efectos de esta convocatoria.

2.7. Devolución de antecedentes.

El Consejo de Administración del Fondo no estará obligado en caso alguno a devolver los antecedentes adjuntos a las postulaciones al presente Concurso.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.

3.1. Organismo evaluador.

Los proyectos serán evaluados por el Consejo de Administración del Fondo. Para el adecuado cumplimiento de las distintas fases de la evaluación, el Consejo podrá instruir, expresamente, al Secretario Ejecutivo la realización de informes técnicos de los proyectos presentados.

3.2. Procedimiento de evaluación de los proyectos.

3.2.1. Ficha Única de Evaluación.

El Secretario Ejecutivo registrará en una Ficha Única de Evaluación de cada proyecto, todos los antecedentes relevantes del proceso de evaluación.

La Asociación responsable del proyecto tendrá acceso a este documento mediante solicitud al Consejo o al Secretario Ejecutivo, por cualquier medio adecuado. Se dejará constancia en la ficha de cada proyecto de las consultas de que haya sido objeto y del tratamiento dado a ellas.

3.2.2. Examen de admisibilidad.

Recibidos los proyectos por el Consejo, el Secretario Ejecutivo procederá a revisar el cumplimiento de las formalidades de postulación exigidas por estas Bases, a saber, que:

- a) La postulación incluya todos los antecedentes señalados en el punto 1.4;
- b) La postulación se haya efectuado dentro de plazo;
- c) La solicitud de recursos al Fondo no sea inferior al mínimo establecido, y
- d) La Asociación de Consumidores no se encuentre inhabilitada, según se indica en el punto 1.2;

Los proyectos que no cumplan con alguna de las formalidades antes señaladas serán declarados inadmisibles y rechazados. De esta declaración se dejará constancia en la respectiva Ficha Única de Evaluación, precisándose los antecedentes de tal declaración.

Con los antecedentes del examen de admisibilidad se levantará un acta que identificará los proyectos aceptados a Concurso y aquellos rechazados. Esta Acta de Admisibilidad se publicará en el sitio <http://www.sernac.cl>, en un plazo no superior a 3 (tres) días hábiles, contados desde la fecha del Acta de Recepción.

3.2.3. Fases y criterios de la evaluación.

El Secretario Ejecutivo pondrá a disposición del Consejo de Administración del Fondo el conjunto de los proyectos en concurso que cumplen las formalidades exigidas en las presentes Bases.

El Consejo de Administración, ejecutará las distintas fases del procedimiento de evaluación conforme a los siguientes contenidos:

Primera fase: Evaluación Técnica.

Tiene por objeto precisar la factibilidad técnica y operacional del proyecto. En esta fase se calificarán los siguientes criterios:

a) Coherencia y claridad en la formulación del proyecto:

Contemplará los siguientes factores:

1. Contenidos del proyecto y correspondencia con los objetivos del Concurso y la línea en que ha sido presentado;
2. Consistencia de su fundamentación y de sus objetivos generales y específicos;
3. Consistencia del plan de producción, pertinencia de las actividades a ejecutar y cronograma definido.

b) Análisis financiero y presupuestario:

Verificará la adecuación de los medios materiales y financieros con que cuenta la Asociación de Consumidores postulante, propios o provenientes de aportes de terceros, para el cumplimiento del fin y aquellos que solicita a este Fondo, en función del cumplimiento de los objetivos del proyecto postulado. Considerará los siguientes factores:



1. Viabilidad material y financiera del proyecto;
2. Adecuación de medios a fin;
3. Presupuesto congruente con objetivos y metas.

c) Experiencia de la Asociación postulante y currículum de los ejecutores:

Considerará la experiencia debidamente acreditada de la Asociación en materias relacionadas con el proyecto propuesto y la del o los profesionales, técnicos o expertos que contribuirán a su realización.

El Secretario Ejecutivo, con instrucción del Consejo, podrá verificar los respaldos documentales que acreditan auspicios, co-financiamientos, competencias académicas o laborales, etc.

Segunda fase: Análisis cualitativo del proyecto.

Destinada a realizar una evaluación de la calidad, impacto y proyección social del proyecto, conforme a los siguientes criterios:

a) Orientación estratégica:

Comprende los siguientes factores:

1. Planteamiento de iniciativas destinadas a atender demandas y/o problemas de los consumidores. Este criterio considerará la identificación adecuada del problema; solidez y claridad en los argumentos que sustentan y justifican la propuesta; y análisis de los atributos de consistencia y pertinencia de la solución planteada respecto del problema que se propone atender.
2. Construcción de bienes colectivos para la satisfacción de las necesidades de los consumidores: Grado en que el proyecto produce, sistematiza y evidencia resultados relacionados con la construcción de dichos bienes.
3. Logros medibles de la intervención: Capacidad del proyecto para generar la estandarización de las prestaciones;

b) Legitimidad social del proyecto. Comprende los siguientes factores:

1. Participación de la comunidad y/o los consumidores en la planificación, realización y evaluación del proyecto;
2. Conocimiento público de las prestaciones: Grado en que el proyecto puede ser conocido y valorado públicamente, sea a través de los medios de comunicación social o por otros sistemas de información pública;
3. Incidencia en las políticas públicas de consumo: Grado en que los resultados del proyecto generan insumos y capacidad para incidir en escenarios de gestión de la política pública de protección al consumidor.

4. Consideración de la variable de género: Incorporación como criterio metodológico de la variable de género en aquellas fases del proyecto que resulte pertinente (Diagnóstico, población afectada, población beneficiada, planteamiento de objetivos). Esta variable busca identificar cómo afectan los problemas del consumo de manera diferenciada a hombres y mujeres, en cuanto a sus necesidades prácticas (intereses o temas particulares de grupos de consumidoras y consumidores) y/o estratégicas (intereses o temas generales que permiten generar orientaciones públicas en el ámbito del consumo).

c) Impacto institucional del proyecto:

Comprende los siguientes factores:

1. Sustentabilidad de la prestación: Capacidad del proyecto para asegurar que los resultados permanezcan en el tiempo, a través de la articulación con otros actores y convenios que aportan condiciones técnicas, políticas, institucionales y financieras;
2. Replicabilidad: Grado en que el proceso de sistematización del proyecto en su metodología, estrategia y aprendizajes le permite ser aplicable en otro contexto, según la línea de postulación;
3. Asociatividad: Grado en que los resultados del proyecto impulsan la promoción de alianzas y trabajo en red con otras organizaciones sociales, en función de la consolidación de un movimiento a favor de los intereses de los consumidores (as).

Escala de calificación y puntajes.

Cada uno de los criterios de evaluación señalados tendrá una escala de calificación de 10 a 100 puntos y se ponderará de acuerdo a los porcentajes señalados en el cuadro siguiente.

Fase de evaluación	Criterios de evaluación	Ponderación %
Evaluación técnica	Coherencia y claridad en la formulación del proyecto	10
	Análisis financiero y presupuestario	15
	Experiencia de la Asociación y currículum de los ejecutores	25
Evaluación cualitativa del proyecto	Orientación estratégica	20
	Legitimidad social	15
	Impacto institucional	15
Puntaje total		100

El currículum deberá acreditar la experiencia de la Asociación y/o de los profesionales, técnicos o expertos en materias relacionadas con el proyecto al que se postula.

El puntaje obtenido en cada criterio se multiplicará por el respectivo ponderador; la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios, determinará el puntaje de presentación (con un decimal).

3.2.5 Plazo de evaluación.

El Consejo dispondrá de 5 días hábiles para completar el proceso de evaluación de los proyectos, contados desde la fecha del Acta de Admisibilidad.

Selección.

El Secretario Ejecutivo elaborará una lista de todos los proyectos evaluados, en orden de mayor a menor puntaje, informando brevemente los principales antecedentes de la evaluación de cada uno de ellos.

El Consejo de Administración del Fondo procederá a seleccionar los proyectos que se encuentren incluidos en la nómina precedente, sobre la base de los puntajes obtenidos, la disponibilidad de recursos a asignar, el mérito de los demás antecedentes recabados durante el proceso y los planteamientos específicos debidamente fundados de los Consejeros.

En la eventualidad de empate en el puntaje entre dos o más proyectos, el Consejo determinará por consenso el orden de presentación de los mismos, expresando los motivos de esta decisión. Si no se alcanzara el referido consenso, se determinará por mayoría simple de los miembros presentes el orden de los proyectos en discusión. Si no existiera mayoría, resolverá el Presidente del Consejo.

El Consejo podrá declarar desierto todo o parte del Concurso, por motivos fundados, sin derecho a indemnización para las Asociaciones que hayan concursado. El Acuerdo del Consejo en que conste esta resolución deberá notificarse a cada uno de las Asociaciones postulantes y publicarse en un diario de circulación nacional o en el sitio web del Servicio Nacional del Consumidor, (<http://www.sernac.cl>), dentro de los 8 días hábiles a contar de la fecha del Acuerdo.

3.2.8 Lista de Espera.

El Consejo, en el mismo acto de selección de los proyectos, si su número y puntajes lo permiten, elaborará una Lista de Espera por cada línea del concurso, la que podrá incluir hasta tres proyectos.

Cuando una o más de las Asociaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados no comparecen a suscribir el respectivo Convenio de Ejecución, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación de la selección, o cuando habiéndolo suscrito incurren en algún incumplimiento del mismo que autorice su término, se considerará la Lista de Espera.

El orden de los proyectos en la lista de espera determinará su prelación en el evento de reasignación de recursos. Los titulares de las Asociaciones, convocados conforme a la referida lista, deberán informar por escrito al Consejo que están en condiciones de realizar el proyecto, aceptar la adjudicación de fondos y suscribir al efecto el Convenio de Ejecución de Proyecto, en un plazo no superior a 3 días hábiles, contados desde el día de la notificación de tal situación realizada por el Secretario Ejecutivo.

3.2.8 Plazo para el proceso de selección.

El Consejo dispondrá de 10 (veinte) días hábiles contados desde la fecha de cierre de la recepción de proyectos, para concluir el proceso de selección.

3.2.10 Información de resultados.

Dentro de los 3 (cinco) días siguientes a la fecha del Acuerdo del Consejo que pone término al proceso de selección y asignación de fondos, éste, por intermedio de su Presidente, procederá a informar por escrito de los resultados del Concurso a todas las Asociaciones postulantes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo publicará en un medio de circulación nacional o en el sitio web del Servicio Nacional del Consumidor (<http://www.sernac.cl>), la nómina de los proyectos seleccionados, la Asociación responsable y los recursos asignados. En esta misma presentación se dará a conocer la lista de espera de cada línea de proyectos.

4. FINANCIAMIENTO.

4.1. Financiamiento y co-financiamiento.

Las Asociaciones postulantes podrán solicitar financiamiento total o parcial para la ejecución de un proyecto. En tal sentido, deberán tener presente que:

- a) La solicitud de recursos al Fondo deberá ajustarse a los montos establecidos en las presentes Bases;
- b) En los proyectos cuyo costo total exceda los recursos solicitados al Fondo, se deberá indicar con precisión, en el Formulario Único de Postulación, el monto y origen de los recursos de que dispone la Asociación postulante para su íntegra ejecución. En caso de resultar seleccionado el proyecto deberá aportarse al Consejo, antes de la firma del respectivo Convenio de ejecución, carta compromiso, contrato, convenio u otro instrumento que acredite fehacientemente el referido financiamiento.
- c) En los casos que el Consejo asigne montos menores a los solicitados por los postulantes y/o realice indicaciones a los objetivos, actividades, resultados esperados o presupuesto original del proyecto, las Asociaciones deberán reformularlo en tal sentido, en un plazo no superior a 7 días hábiles, haciendo entrega de esta reformulación al Consejo a través del Secretario Ejecutivo, con el objeto de considerarla en la celebración del respectivo Convenio de Ejecución.

El Consejo podrá facultar al Secretario Ejecutivo para que proceda a verificar la información proporcionada por el postulante, si así lo estimare.

4.2. Categoría y moneda de los gastos.

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en moneda nacional, con todas sus cifras.

Los valores solicitados deberán incluir los impuestos respectivos, según la naturaleza del gasto. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue las frases "más impuesto", "más IVA" o similares.

Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gasto:

1. Gastos de Honorarios: Aquellos destinados al pago de personas que prestan servicios profesionales o técnicos al proyecto y que tienen ingerencia técnica relevante en su ejecución, con características de personalísimos.

Se les deberá identificar en el Formulario de postulación como asesoría calificada e individualizarlos con nombres, apellidos y número de cédula nacional de identidad.

Los honorarios profesionales que no revistan las características descritas, deberán incluirse como remuneraciones menores dentro de los Gastos de Operación, indicando rubro y monto.

2. Gastos de Operación: Son los destinados a la realización del proyecto y se refieren a gastos tales como: arriendo de equipos, transporte, materiales de trabajo y cualquier otro material fungible; incluidos aquellos necesarios para la constitución de las garantías exigidas por estas Bases.

El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el Formulario de postulación y acompañar, cuando corresponda, la(s) cotización(es) respectiva(s) que acredita(n) la estimación del gasto.

3. Gastos de Inversión: Destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminada su ejecución.

El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario de postulación la(s) cotización(es) respectiva(s) que acredite(n) la estimación del gasto.

4. Gastos de Difusión: Los destinados a divulgar la existencia, contenido, desarrollo y resultados del proyecto. Comprende cualquiera de los medios de circulación o comunicación que permitan la exposición pública del proyecto financiado, tales como afiches, lienzos, catálogos, registro fotográfico, publicidad radial o en cualquier medio de comunicación nacional o regional. Se deberá acompañar al Formulario Único de postulación la(s) cotización(es) respectiva(s) que acredita(n) la estimación del gasto.

4.3. Entrega de los recursos y garantía.

Una vez suscrito el Convenio de Ejecución del Proyecto por el Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor y el representante legal de la Asociación beneficiaria, y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, el Servicio Nacional del Consumidor hará entrega de los recursos del Fondo, de acuerdo a la modalidad determinada en el propio Convenio.

Los recursos que se otorguen deberán ser caucionados por la Asociación responsable del proyecto, mediante letra de cambio autorizada ante Notario, emitida a la vista, o boleta de garantía bancaria, a favor del Servicio Nacional del Consumidor, por un monto equivalente a los recursos que se le transfieren, con una vigencia igual a la de ejecución del proyecto, más 90 días. El documento respectivo deberá entregarse al momento de la suscripción del Convenio.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1. Suscripción de Convenio.

La Asociación responsable del proyecto seleccionado, representada por su Presidente/a, dentro de 3 días hábiles contados desde la aceptación formal de la ejecución del proyecto, concurrirá a firmar el respectivo Convenio de Ejecución con el Servicio Nacional del Consumidor. El Director Nacional del SERNAC podrá delegar la facultad de firmar el Convenio en el Director Regional de SERNAC de la región en que se desarrolle el proyecto.

El Convenio será aprobado mediante Resolución del Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, la que deberá dictarse dentro de 3 días hábiles contados desde la fecha del Convenio. Comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la referida resolución.

El Convenio de Ejecución contendrá los derechos y obligaciones de las partes y establecerá que los recursos asignados serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto. Considerará, además, la respectiva readecuación presupuestaria, en caso de asignación de un valor menor a los recursos solicitados.

El Convenio determinará los plazos de ejecución del proyecto y requisitos de la presentación del informe final del proyecto y de su respectiva rendición de cuentas. Al efecto, precisará que el plazo de ejecución íntegra del proyecto no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2007 y que será responsabilidad de la Asociación entregar el respectivo informe final al Secretario Ejecutivo del Consejo, a más tardar el día 04 de enero de 2008. El convenio definirá que la rendición de cuentas del proyecto no podrá ser entregada después del 21 de diciembre de 2007.

El Convenio establecerá la modalidad de entrega de los recursos.

Señalará, además, la manera de informar al público que las obras o actividades del proyecto seleccionado, se han financiado, total o parcialmente, con aportes del Fondo.

Asimismo, dicho instrumento contendrá las sanciones, administrativas y judiciales, a que se someten los responsables, en caso de no dar cumplimiento a todo o parte de lo pactado.

5.2. Inicio de ejecución.

Las actividades de los proyectos deberán comenzar y ser ejecutadas en las fechas establecidas en el Convenio de Ejecución.

Sólo en casos excepcionales y de fuerza mayor, calificados por el Consejo, se autorizará a los responsables de los proyectos a ejecutar o cerrar las actividades o fases del proyecto en una fecha distinta a la comprometida originalmente.

5.3. Control de la ejecución.

Corresponderá al Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, a través del Secretario Ejecutivo, en los términos establecidos en el Reglamento, en las presentes Bases y en los acuerdos del Consejo, el control y supervisión de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Fondo, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento de las presentes Bases, del procedimiento de postulación, de los términos del convenio y de la ejecución de los proyectos, en los plazos previstos para su realización.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director Nacional podrá encargar esta función a los Directores Regionales de la región en que se ejecute el proyecto. En tal caso, dicha función se hará en forma coordinada con el Secretario Ejecutivo.

Las Asociaciones responsables de los proyectos deberán colaborar con la realización de la supervisión y controles, para cuyo efecto deberán proporcionar todos los antecedentes que les sean requeridos.

5.4. Certificación de ejecución del proyecto.

Corresponderá al Consejo, directamente o a través del Secretario Ejecutivo, la certificación de la total ejecución del proyecto o de la etapa que hubiese sido aprobada.

Cumplido el trámite de la Certificación de Ejecución Total del proyecto, el Consejo procederá a hacer devolución de la caución que hubiera sido entregada en conformidad al punto 4.3 de estas Bases.

5.5. Acciones por incumplimiento del Convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, imputable a la Asociación responsable del proyecto, según calificación fundada que efectúe el Consejo de Administración del Fondo, el Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor estará facultado para adoptar cualquiera de las siguientes acciones, o todas ellas, a su arbitrio:

1. Suspender parcial o totalmente los aportes del proyecto;
2. Hacer efectiva la garantía;
3. Dar término al Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercer las acciones judiciales pertinentes para obtener la restitución de los fondos asignados.

6. INCOMPATIBILIDADES QUE AFECTAN A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FONDO.

Los miembros del Consejo de Administración del Fondo están afectos a las siguientes incompatibilidades:

- a. Ser cónyuges, hijos, adoptados, o tener parentesco de hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los miembros de las Asociaciones que postulen proyectos;



- b. Ser representantes, integrantes o directores de las Asociaciones que postulen proyectos al concurso;
- c. Ser partícipes como ejecutores, bajo cualquier modalidad, de los proyectos que resulten seleccionados.

El miembro del Consejo respecto de quien se configure alguna incompatibilidad o se produzca algún hecho que le reste imparcialidad, deberá informarlo al Secretario Ejecutivo del Fondo o al Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, en su caso. Deberá, asimismo, comunicarlo a los demás miembros del Consejo, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual quedará constancia en el acta respectiva.

7. PROHIBICIONES.

Ningún integrante del Consejo podrá tomar parte en la discusión y adopción de acuerdos en asuntos en que él, su cónyuge, hijos, adoptados o parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte a las personas referidas.

8. RECURSO DE RECLAMACIÓN.

Todas las Asociaciones postulantes podrán presentar reclamación contra el resultado del Concurso, cuando estimaren que no se hubiere cumplido con alguna de las exigencias establecidas en estas Bases o impuestas por el Reglamento. Podrán, asimismo, las Asociaciones presentar reclamación en los casos que se estimare que existe incompatibilidad de los miembros del Consejo.

El reclamo deberá formularse, por el representante legal de la Asociación, por escrito, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados del Concurso, en cualquiera de las Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Consumidor y será resuelto por el Consejo en el plazo de 10 (diez) días hábiles.

Cuando el Consejo debiere pronunciarse en materias de incompatibilidad, lo hará con exclusión del miembro afectado.

En caso de acogerse el reclamo, él o los proyectos objetados serán reevaluados, y en su caso, excluidos de la selección, procediéndose a la designación de otro proyecto conforme a la Lista de Espera, debiendo publicarse en el sitio <http://www.sernac.cl>, el cambio producido.

El Secretario del Fondo deberá comunicar el resultado del recurso, por escrito, a la Asociación que presentó la reclamación, en un plazo no superior a 5 (cinco) días hábiles de formalizada la decisión acordada por el Consejo.

RESUMEN DE ACTIVIDADES Y PLAZOS ESTIMADOS



Nº	Etapa	Inicio	Término
1	Apertura del concurso – Convocatoria	14.11.2007	
2	Recepción de consultas	14.11.2007	06.12.2007
3	Recepción de proyectos en formato físico	14.11.2007	13:00 horas del 06.12.2007
4	Publicación Acta de Recepción	06.12.2007	
5	Publicación Acta de Admisibilidad	06.12.2007	
6	Evaluación y selección de los proyectos	06.12.2007	10.12.2007
7	Publicación de los resultados	10.12.2007	
8	Firma de los convenios	12.11.2007	
9	Asignación de los recursos	14.12.2007	
10	Término de ejecución de los proyectos	31.12.2007	
11	Entrega informe contable final	21.12.2007 a las 13:00 horas	
12	Entrega informe final	04.01.2008	

Santiago, 12 de noviembre de 2007

Héctor Canales Morales
Presidente
Consejo de Administración
Fondo Concursable Iniciativas de las Asociaciones de Consumidores